



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

DIRECTRICES PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD URBANA DE LOS BARRIOS
DOCUMENTO INICIAL DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL Y ESTRATÉGICA

SEPTIEMBRE 2017

ANTECEDENTES

3

OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA SOBRE LA QUE SE ACTÚA

4

ALCANCE, ÁMBITO Y POSIBLE CONTENIDO DE LAS ALTERNATIVAS DEL PLAN QUE SE PROPONE

8

DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN

9

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL TERRITORIO ANTES DE LA APLICACIÓN DEL PLAN EN EL ÁMBITO AFECTADO

10

EFFECTOS PREVISIBLES SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y SOBRE LOS ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL TERRITORIO

16

INCARDINACIÓN EN LA ESTRATÉGICA TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA Y SU INCIDENCIA EN OTROS INSTRUMENTOS DE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y ESTRATÉGICA

17

AFECCIONES SECTORIALES

18

JUSTIFICACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA

19

ANEXO AFECCIONES SECTORIALES

20



ANTECEDENTES

OBJETIVOS

ALCANCE

DESARROLLO

DIAGNÓSTICO

EFFECTOS

INCARDINACIÓN

AFECCIONES TERRITORIALES

JUSTIFICACIÓN

En sintonía con el desarrollo del urbanismo en el estado español, durante las últimas décadas, en la ciudad de Valencia, la actividad urbanística se ha centrado en la intervención en los centros históricos mediante planes especiales y programas de rehabilitación y en los nuevos desarrollos mediante planes de reforma interior y planes parciales.

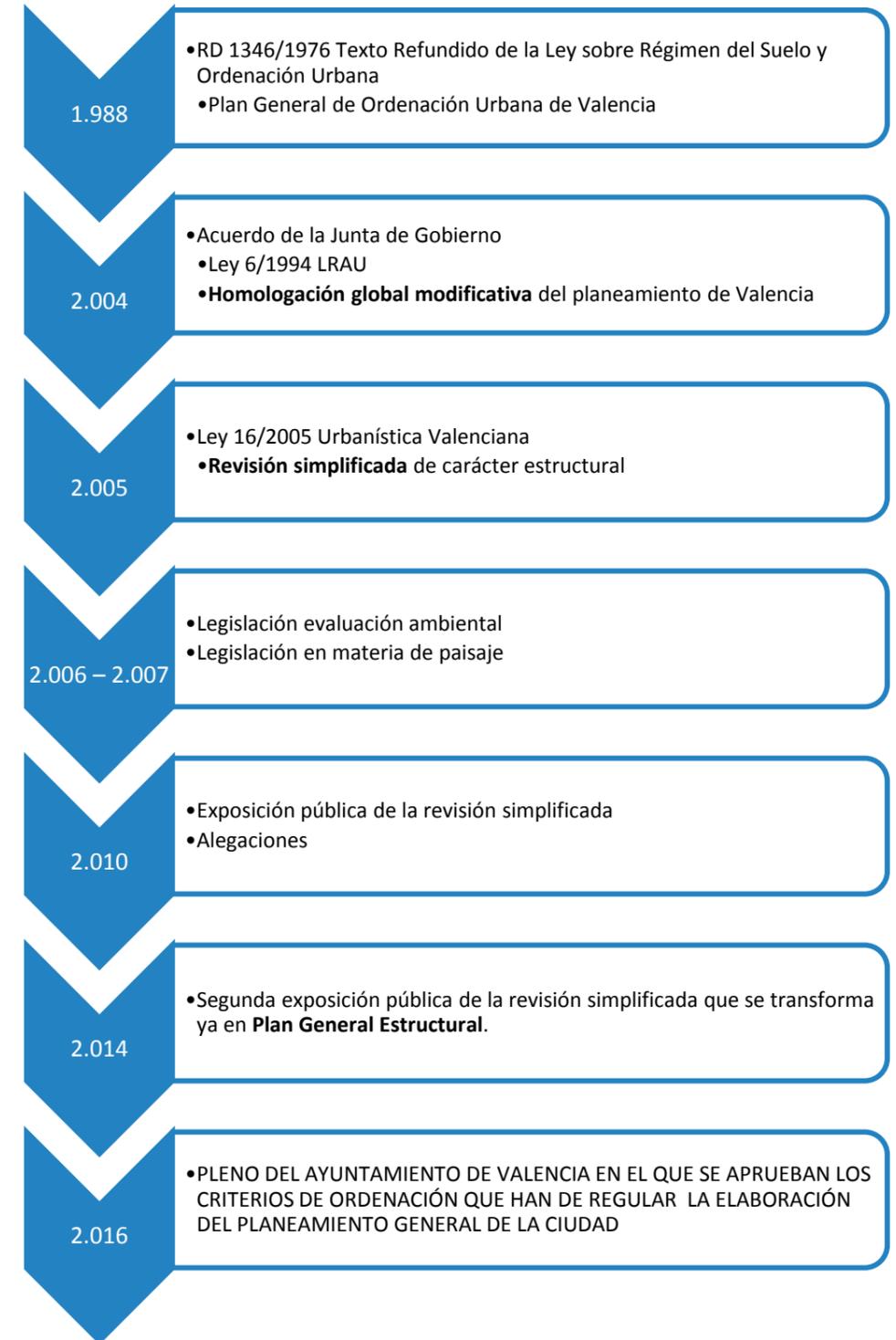
En los últimos años y como consecuencia de la crisis económica, centrada en gran medida en el mercado inmobiliario, la sensibilidad social hacia los procesos urbanísticos se ha incrementado exponencialmente, lo que ha provocado un giro en los planteamientos urbanísticos orientados actualmente hacia la mejora y eficiencia de la ciudad existente antes que a nuevos crecimientos que supongan transformación de suelo rural.

En el caso de Valencia, la ocupación de suelo rural, adquiere una dimensión mayor, ya que supone la transformación de huerta, un suelo protegido de gran valor, por lo que en sintonía con esta sensibilidad social, la nueva Corporación Municipal ha optado por un modelo de ciudad más sostenible, que minimice la ocupación de la huerta y rentabilice la ciudad existente con el objeto de mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos.

De acuerdo con esa directriz de modelo de ciudad, en el pleno del Ayuntamiento de Valencia del 29 de septiembre de 2016, se aprueba la moción del Concejal Delegado de Planificación y Gestión Urbana de cuyo contenido, caben destacar lo referido a los siguientes aspectos:

1. Ajustar las determinaciones de la Revisión Simplificada del plan general de 1988, sometido a exposición pública en 2014 a las determinaciones del PATEVAL y del PATH.
2. Optar por un modelo de ciudad sostenible en el que se minimice la invasión de suelo de huerta y se rentabilice la ciudad semiconsolidada.
3. Impulsar la revisión de la ordenación pormenorizada del plan con el objetivo global de mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, garantizando el derecho a la vivienda para toda la población y las necesidades de equipamientos y servicios.
4. Implementar un proceso de consulta y participación ciudadana para determinar las necesidades de cada barrio desde el inicio de la elaboración del planeamiento que instrumenten esta revisión de la ordenación pormenorizada

En el término de Valencia, el instrumento que regula la actividad urbanística es el plan general de 1988, cuyo proceso de revisión se inició en 2004 mediante una homologación global modificativa, que con el transcurso del tiempo y en sintonía con las modificaciones legislativas, ha derivado en un plan general estructural, cuya versión expuesta al público en 2014 deberá ser revisada para dar cumplimiento al acuerdo de nuevo modelo expresado en el pleno citado anteriormente.



El punto tercero del acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Valencia, del 29 de septiembre de 2016 establece:

- **Impulsar la revisión de la ordenación pormenorizada del plan con el objetivo global de mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, garantizando el derecho a la vivienda para toda la población y las necesidades de equipamientos y servicios.**

Esta referencia en el acuerdo del pleno a la revisión de la ordenación pormenorizada, va mucho más allá del contenido tradicional que de ordenación pormenorizada se refleja en la legislación vigente, entendiéndolo más como procesos de intervención en la ciudad construida con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos en base a:

- La sostenibilidad de su trama, entendida como la mayor eficiencia y equilibrio posible en su morfología (compacidad).
- La mejora de la habitabilidad de los espacios públicos y sus entornos.
- El reparto equilibrado de los equipamientos y la mejora de su accesibilidad peatonal.
- La implantación de la infraestructura verde:
 - Como medio de conexión de los diferentes núcleos existentes en la ciudad.
 - Como medio de integración con la huerta y los parques del medio natural.
 - Como medio para incrementar la accesibilidad a los equipamientos con una movilidad más sostenible.
- La implantación de mecanismos de gestión que garanticen la sostenibilidad del sistema dotacional.
- Medidas para favorecer la mejora de la eficiencia y habitabilidad de las edificaciones existentes.
- La puesta en valor del patrimonio histórico.
- Disponer las medidas urbanísticas para poder garantizar el acceso a la vivienda.

El objetivo del documento de Directrices para la Mejora de la Calidad Urbana de los Barrios es establecer el marco base sobre el que implantar actuaciones sobre la ciudad existente tendentes a la mejora de la calidad urbana con las que se pretende optimizar, preservar o revalorizar todo el capital urbano existente (social, urbanístico, patrimonio edificado, etc.) y su integración en el entorno rural y natural.



Este conjunto de directrices y propuestas elaboradas a partir del diagnóstico obtenido tras la aplicación del sistema de indicadores de calidad urbana, serán la base para la revisión de la ordenación pormenorizada con el objetivo de garantizar el equilibrio dotacional en toda la ciudad, la calidad urbana y el derecho a la vivienda de la población que es el mandato reflejado en el acuerdo del pleno.



ANTECEDENTES

OBJETIVOS

ALCANCE

DESARROLLO

DIAGNÓSTICO

EFFECTOS

INCARDINACIÓN

AFECCIONES TERRITORIALES

JUSTIFICACIÓN



ANTECEDENTES

OBJETIVOS

ALCANCE

DESARROLLO

DIAGNÓSTICO

EFFECTOS

INCARDINACIÓN

AFECCIONES TERRITORIALES

JUSTIFICACIÓN

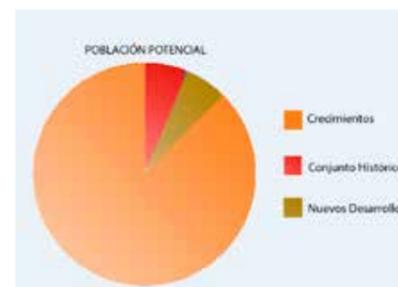
La intervención urbanística llevada a cabo en la en la ciudad a lo largo de las tres últimas décadas, se ha centrado fundamentalmente en actuaciones en los centros históricos mediante planes especiales y programas de rehabilitación, en actuaciones puntuales de reforma interior enmarcadas dentro de PAIs de iniciativa privada y en la ejecución de los nuevos desarrollos previstos en el Plan de 1988, también de la mano del sector privado.

En el caso de la ciudad central, las actuaciones urbanísticas llevadas a cabo en los centros históricos se han desarrollado bajo el paraguas de un planeamiento global, o siguiendo una estrategia de intervención más o menos integral, como fue el caso de las actuaciones llevadas a cabo por la oficina RIVA, o en estas fechas, las que se está llevando a cabo en el barrio del Cabañal-Cañamelar.

Del mismo modo, la ejecución de los nuevos crecimientos previstos en el PG88 han obedecido a una planificación y programación global, aunque en este caso, hayan sido promovidas mayoritariamente por la iniciativa privada.

Sin embargo, existe gran parte de la ciudad central en la que no se han elaborado modelos globales que enmarquen directrices de intervención urbanística, con posterioridad al plan general de 1988, que se corresponden, básicamente, con desarrollos urbanos derivados de planes anteriores, en la que se concentra gran parte de la población.

Ámbitos protegidos	50.000 hab	6 %
Desarrollos PG88	50.000 hab	6 %
Crecimientos anteriores	700.000 hab	88 %
Total	800.000 hab	



En conclusión, para el estudio de esta zona de la ciudad, en la que reside aproximadamente el 90 % de la población y ocupa el 65% de su superficie, no disponemos de modelos globales que enmarquen directrices de intervención urbanística.

Existen estudios y guías para la intervención en la ciudad consolidada, pero básicamente proponen actuaciones de rehabilitación o regeneración puntuales, no abordando la ciudad en su conjunto con criterios de calidad globales que permitan orientar las intervenciones urbanísticas.

Es por ello que, dada la dificultad que desde el planeamiento urbanístico supone la elaboración de planes de ordenación que contemplen la cuantificación de la calidad urbana desde la globalidad de la ciudad, hemos optado, tras realizar un diagnóstico de la ciudad existente mediante la aplicación de unos indicadores de calidad, por la determinación de unas directrices que guíen los procesos de mejora de la calidad urbana.

En el documento sometido a evaluación se realiza un diagnóstico de la ciudad sobre la base de unos objetivos que trasladados a campos de intervención urbanística se analizan mediante un sistema de indicadores de calidad urbana.

Para poder realizar ese diagnóstico se han delimitado (en la Ciutat Central) áreas funcionales a partir del análisis de tres aspectos básicos:

- **El desarrollo histórico de la ciudad.**
- **El soporte físico determinado por las infraestructuras, los equipamientos y las centralidades.**
- **La división administrativa y sectorial de la ciudad.**

Así para cada campo de intervención urbanística, en base al objetivo básico que se pretende, se realiza un diagnóstico que establece la problemática sobre la que se actúa.

SUELO	
OBJETIVO	Conseguir una Ciudad Compacta, sin vacíos urbanos y con equilibrio entre la población y los servicios dotacionales dispuestos (ocupación eficiente del suelo), Diversa con equilibrio entre la oferta y la demanda de usos (uso eficiente del suelo) e Integrada con el medio natural y rural que la rodea
DIAGNÓSTICO	<p>Los mayores índices de edificabilidad se encuentran en el centro aunque con la ejecución de lo planificado superan los valores deseables.</p> <p>La densidad es muy elevada incrementándose con la ejecución del planeamiento</p> <p>Existen unidades de ejecución delimitadas en el planeamiento pendientes de desarrollo que producen problemas de calidad urbana por falta de dotaciones e incluso tapones urbanos</p> <p>En las áreas centrales existe una superficie excesiva de suelo terciario</p>

ANTECEDENTES

OBJETIVOS

ALCANCE

DESARROLLO

DIAGNÓSTICO

EFFECTOS

INCARDINACIÓN

AFECCIONES TERRITORIALES

JUSTIFICACIÓN

PATRIMONIO EDIFICADO	
OBJETIVO	Fomentar la rehabilitación del parque de viviendas para mejorar su habitabilidad, accesibilidad y eficiencia energética.
DIAGNÓSTICO	<p>La ciudad presenta un tejido urbano envejecido y con el ritmo de construcción actual en la próxima década cerca del 70% de la viviendas tendrán una antigüedad de más de 50 años.</p> <p>Aproximadamente el 13% de las viviendas están vacía y en Ciutat Vella, el Cabañal y Nazaret existen más del 20% de viviendas vacías.</p> <p>El porcentaje de viviendas en edificios ruinosos es aproximadamente del 12%.</p>

ESPACIO PÚBLICO	
OBJETIVO	Habitabilidad del sistema de espacios públicos mediante la accesibilidad a todos los ciudadanos tanto de los parques como de los espacios libres de proximidad y su integración en la infraestructura verde, de forma que dispongan de la calidad ambiental, confort y seguridad que permita la convivencia y relación de las personas.
DIAGNÓSTICO	<p>Falta de espacio público destinado al peatón.</p> <p>Los ratios de espacios libres de proximidad está actualmente por debajo de los valores mínimos en muchas de las áreas, lo que se mejora con la ejecución del planeamiento, pero quedando las áreas centrales descompensadas.</p> <p>La accesibilidad a parques y jardines está equilibrada en la ciudad, sin embargo en las áreas en las que existe déficit es debido a la falta de espacios libres de proximidad o a su ubicación, normalmente en zonas periféricas del barrio.</p> <p>La conexión con la huerta es muy deficiente ya que las rondas perimetrales han cortado los caminos tradicionales de acceso a la misma.</p>

EQUIPAMIENTOS	
OBJETIVO	Conseguir el equilibrio dotacional en toda la ciudad, de forma que no existan diferencias entre los barrios, incrementando la accesibilidad a los equipamientos como método de mejora de su eficiencia con la garantía de su sostenibilidad económica.
DIAGNÓSTICO	<p>Aproximadamente el 40% de los equipamientos en parcela pública de la ciudad son educativos.</p> <p>Del total de equipamientos educativos en servicio aproximadamente el 50% son privados en parcela calificada como pública.</p> <p>Respecto del ratio educativo actualmente estamos por debajo del umbral mínimo pero si se ejecuta lo planificado hay exceso.</p> <p>Falta de espacios de espera y relación en los entornos de los centros educativos.</p>

IDENTIDAD SOCIAL Y CULTURAL	
OBJETIVO	Fomentar la rehabilitación del parque de viviendas para mejorar su habitabilidad, accesibilidad y eficiencia energética.
DIAGNÓSTICO	<p>Prácticamente todas las áreas funcionales abarcan la delimitación de los barrios en su totalidad.</p> <p>El barrio de Mestalla es el más dividido por la Avda de Aragón y la Avda del Puerto que históricamente han dividido el barrio.</p> <p>Lo mismo ocurre con San Llorens y la Avda de Alfahuir y el Grao que aparece dividido al 50% por la Avda del Puerto.</p> <p>La mayor parte del patrimonio cultural se encuentra en Ciutat Vella y el Cabañal-Cañamelar.</p> <p>La presencia de NHT mejora la identidad del barrio en muchas de las áreas funcionales.</p>



ANTECEDENTES

OBJETIVOS

ALCANCE

DESARROLLO

DIAGNÓSTICO

EFFECTOS

INCARDINACIÓN

AFECCIONES TERRITORIALES

JUSTIFICACIÓN

VIVIENDA	
OBJETIVO	Hacer efectivo el derecho a una vivienda asequible, digna y adecuada con una oferta tipológica diversa y distribuida equilibradamente en la ciudad.
DIAGNÓSTICO	<p>Existe muy poca oferta de vivienda pública de alquiler, prácticamente reducida a la oferta de Aumsa en Ciutat Vella.</p> <p>El nivel de oferta de vivienda protegida en los nuevos crecimientos es reducida salvo en el área 13 (31%) y 18 (50%), suponiendo la media en todos los crecimientos pendientes de cerca del 20% muy alejada de los objetivos deseables.</p>

MOVILIDAD	
OBJETIVO	Conseguir una estructura de ciudad a la escala del peatón, mediante la jerarquización del tráfico rodado, ordenando cada área funcional a partir de la accesibilidad del peatón a los equipamientos y espacios libres, con reservas de aparcamiento para reducir el espacio de ocupación de vía pública y la conexión del barrio con las redes de carril bici y transporte público.
DIAGNÓSTICO	<p>Aunque existe una red importante de carril bici, existen áreas periféricas con ratios por debajo del nivel mínimo.</p> <p>Respecto de la accesibilidad simultánea, aunque tiene gran implantación, las áreas que quedan por debajo del valor mínimo es debido a la distancia a la red de metro y tranvía, quedando cubierta la red ciclista y de autobuses.</p>

Tal y como se deduce del diagnóstico, la problemática sobre la que se actúa a partir del documento de directrices es la ciudad consolidada con el objetivo de equilibrar las dotaciones en las diferentes áreas funcionales en las que se divide la Ciutat Central, mejorar la calidad urbana y garantizar el acceso a la vivienda, todo dentro del marco del modelo de ciudad sostenible sin ocupación de huerta y rentabilizando la ciudad existente,

Se trata en definitiva de encontrar, a través de estas directrices, soluciones sostenibles para resolver la demanda de los ciudadanos de Valencia.



ANTECEDENTES

OBJETIVOS

ALCANCE

El alcance del documento es la formalización de directrices marco con las que disponer de criterios para dar cumplimiento a los puntos segundo y tercero del acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Valencia de 29 de septiembre de 2016 que determinan el modelo de ciudad y la revisión de la ordenación pormenorizada:

- Optar por un modelo de ciudad sostenible en el que se minimice la invasión de suelo de huerta y se rentabilice la ciudad semiconsolidada.
- Impulsar la revisión de la ordenación pormenorizada del plan con el objetivo global de mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, garantizando el derecho a la vivienda para toda la población y las necesidades de equipamientos y servicios.

Y su ámbito el de las áreas funcionales de la Ciutat Central.

Las alternativas propuestas se corresponden con una **ALTERNATIVA 0** que supone la modificación de la ordenación pormenorizada del PG88 por modificaciones puntuales del plan o planes de reforma interior de áreas concretas, o la **ALTERNATIVA 1** que representa el documento de directrices que aborda un marco para establecer criterios de revisión en toda la ciudad de forma global.

DESARROLLO

DIAGNÓSTICO

EFFECTOS

INCARDINACIÓN

AFECCIONES TERRITORIALES

JUSTIFICACIÓN



El desarrollo del presente documento de directrices, tras el proceso de participación pública, puede concretarse en dos opciones:

1. Incorporación al Plan General Estructural de Valencia y posterior elaboración del Plan General Pormenorizado en base a las determinaciones del mismo y de las directrices de este documento.
2. Elaboración de un Plan Especial de Directrices para la mejora de los barrios de Valencia que será marco para la revisión de la ordenación pormenorizada de cada área funcional mediante los correspondientes instrumentos de planeamiento y finalización mediante un documento refundido de todos los planes de área que equivaldría el Plan General Pormenorizado.

ANTECEDENTES

OBJETIVOS

ALCANCE

DESARROLLO

DIAGNÓSTICO

EFFECTOS

INCARDINACIÓN

AFECCIONES TERRITORIALES

JUSTIFICACIÓN



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

El ámbito del documento de directrices lo constituyen las áreas funcionales de la Ciutat Central de València, con la clasificación de suelo urbano según el plan general de 1988. Es decir la ciudad consolidada.

En base a las series de cartografía temática de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte obtenidas de los visores cartográficos, se elaboran los mapas de recursos, riesgos y afecciones que se detallan a continuación, de las que se desprende que no existen afecciones que impidan intervenciones en el medio urbano derivadas de las directrices contenidas en el documento.

ANTECEDENTES

OBJETIVOS

ALCANCE

DESARROLLO

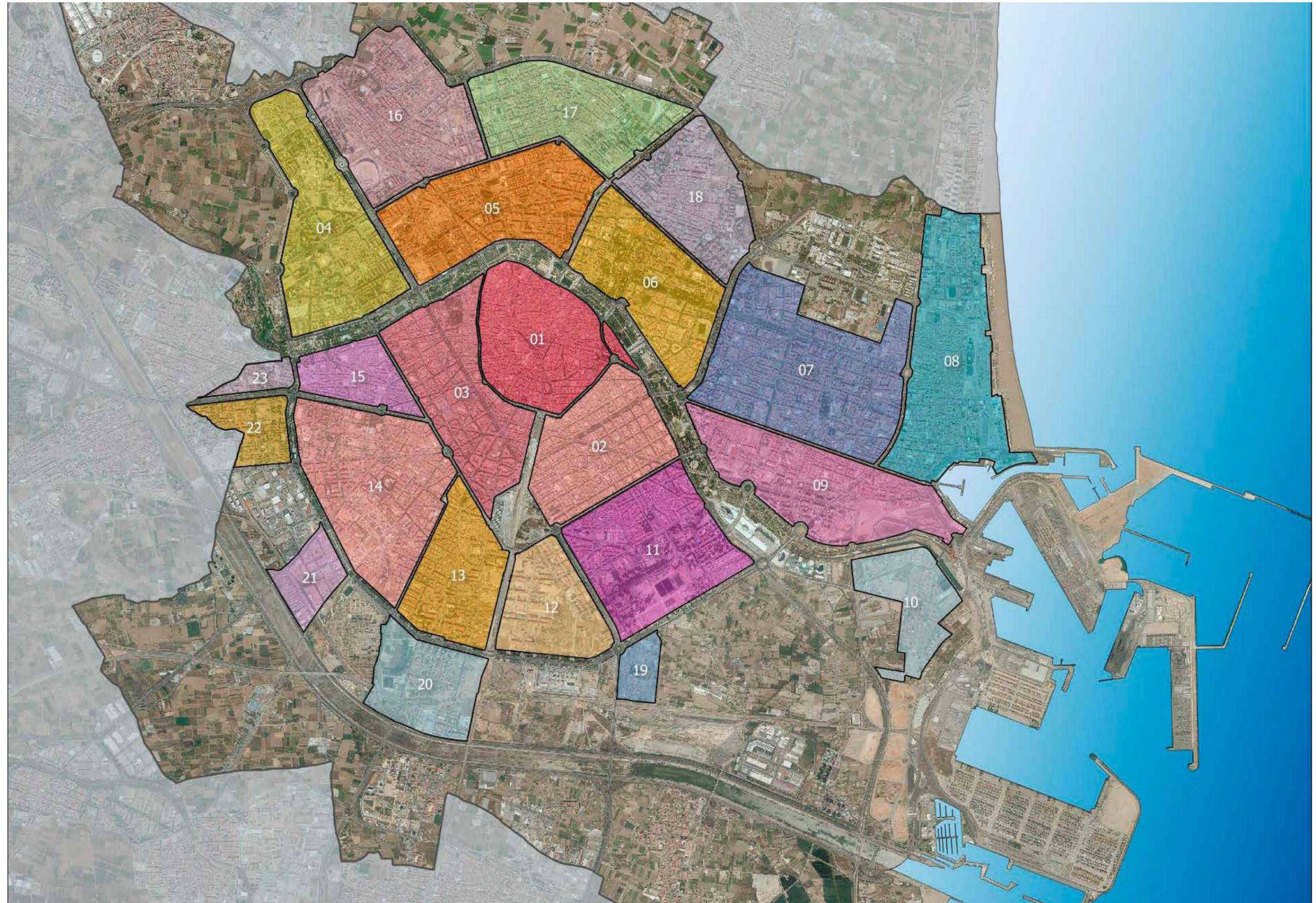
DIAGNÓSTICO

EFFECTOS

INCARDINACIÓN

AFECCIONES TERRITORIALES

JUSTIFICACIÓN



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ACCESIBILIDAD A LOS RECURSOS HÍDRICOS

Por tratarse de una zona consolidada, dispone de acceso a la red de agua potable.

ANTECEDENTES

OBJETIVOS

ALCANCE

DESARROLLO

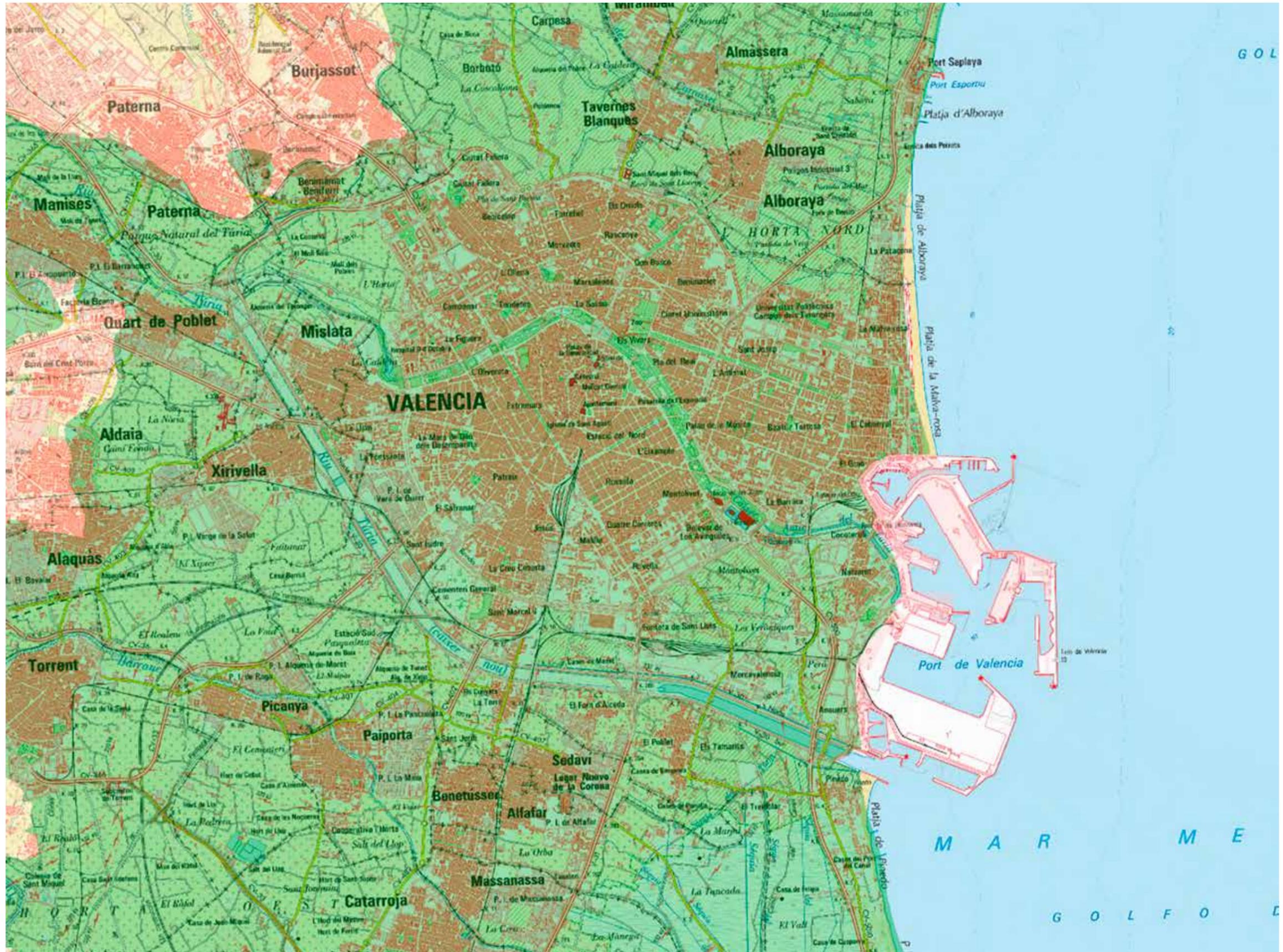
DIAGNÓSTICO

EFFECTOS

INCARDINACIÓN

AFECCIONES TERRITORIALES

JUSTIFICACIÓN



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

CAPACIDAD DE USOS DEL SUELO

Se trata de suelos antropizados ya transformados y totalmente urbanizados

ANTECEDENTES

OBJETIVOS

ALCANCE

DESARROLLO

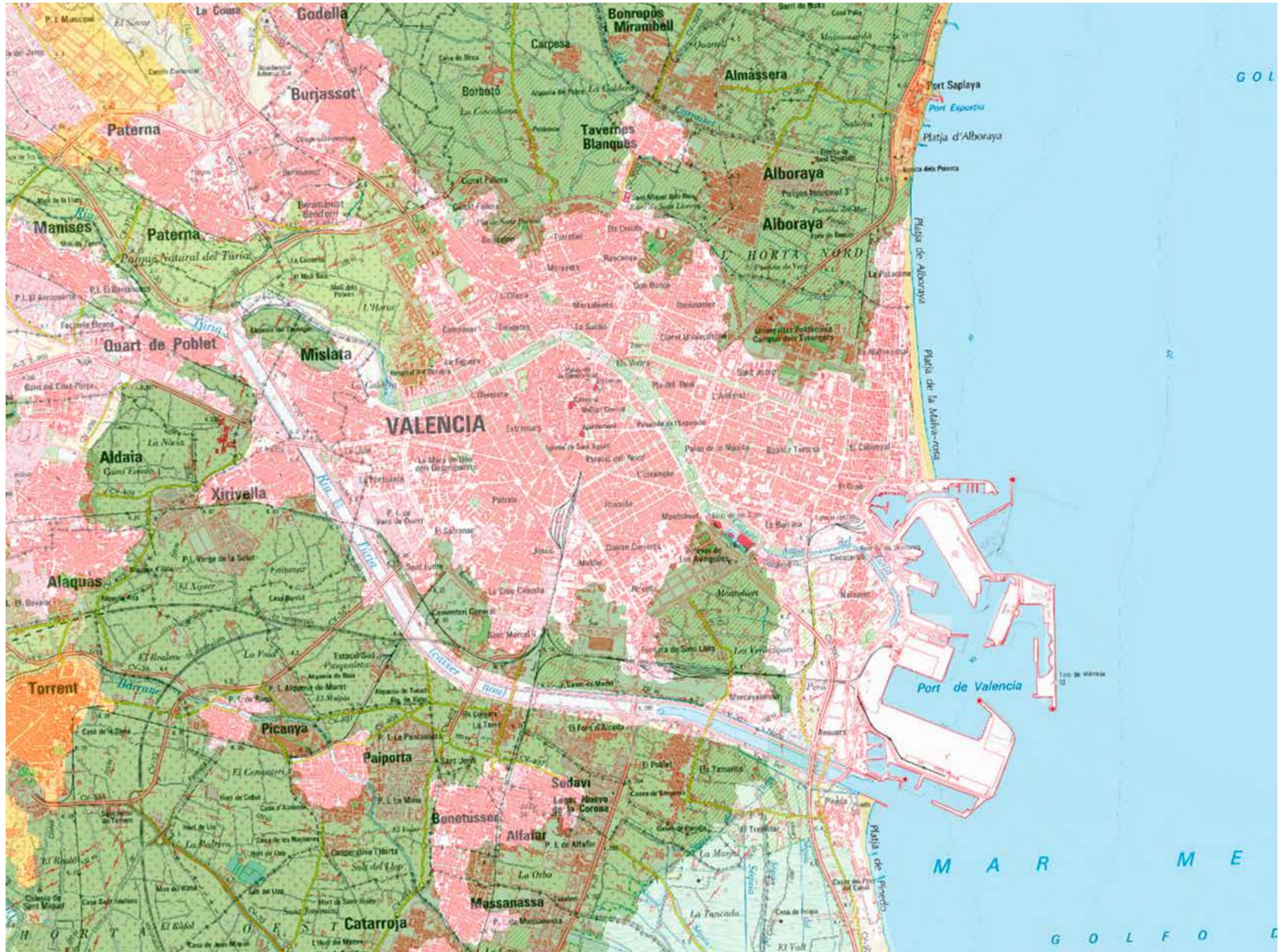
DIAGNÓSTICO

EFFECTOS

INCARDINACIÓN

AFECCIONES TERRITORIALES

JUSTIFICACIÓN



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

VULNERABILIDAD A LA CONTAMINACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Al tratarse de un suelo urbanizado no existe vulnerabilidad a la contaminación de aguas subterráneas

ANTECEDENTES

OBJETIVOS

ALCANCE

DESARROLLO

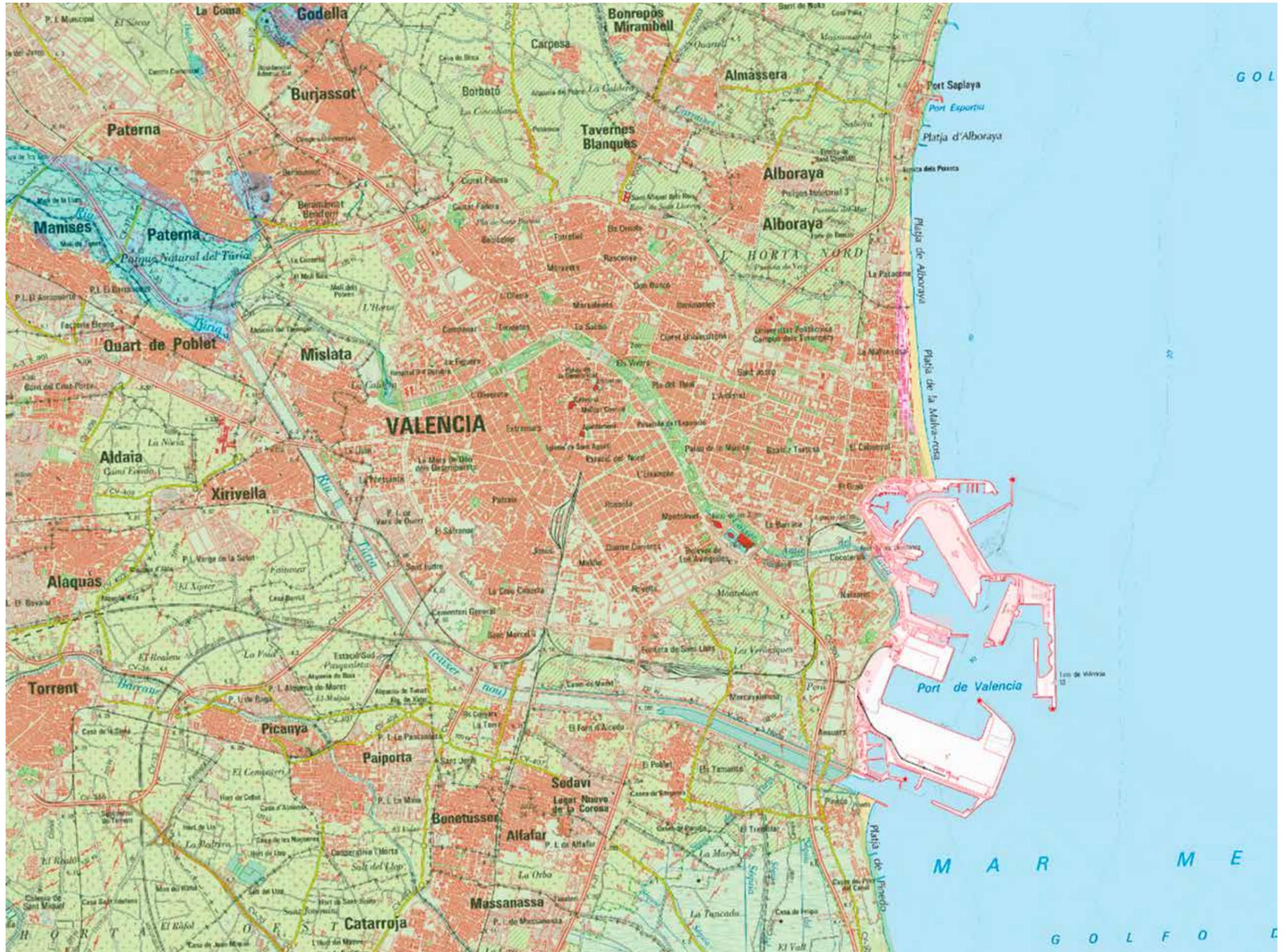
DIAGNÓSTICO

EFFECTOS

INCARDINACIÓN

AFECCIONES TERRITORIALES

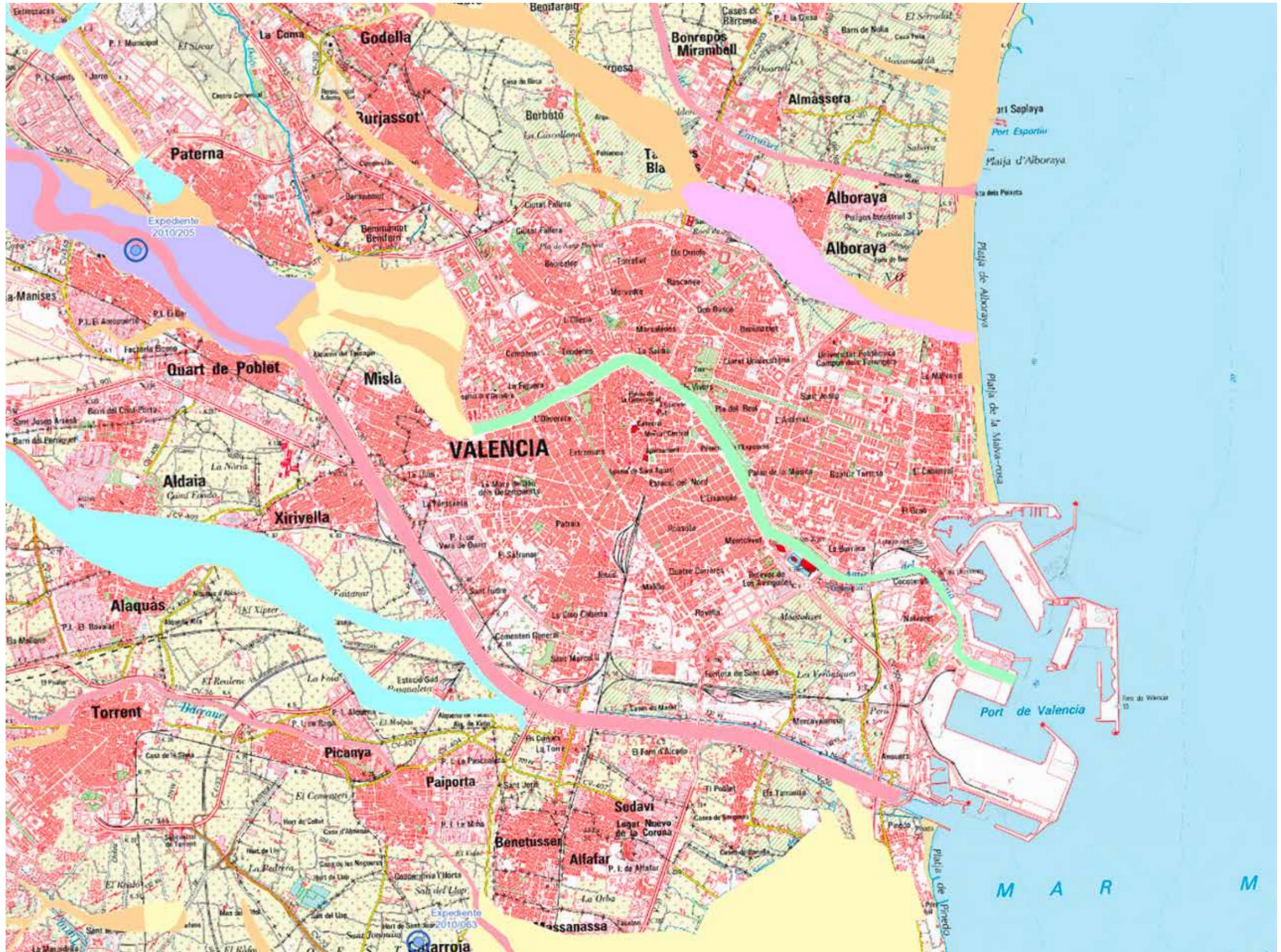
JUSTIFICACIÓN



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

RIESGO DE INUNDACIÓN

En el ámbito del documento de directrices no existe riesgo de inundación según el PATRICOVA



ANTECEDENTES

OBJETIVOS

ALCANCE

DESARROLLO

DIAGNÓSTICO

EFFECTOS

INCARDINACIÓN

AFECCIONES TERRITORIALES

JUSTIFICACIÓN



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

RIESGO DE EROSIÓN, DESLIZAMIENTOS Y DESPRENDIMIENTOS

En el ámbito del documento de directrices no existe riesgo de erosión, ni de deslizamientos ni desprendimientos

ANTECEDENTES

OBJETIVOS

ALCANCE

DESARROLLO

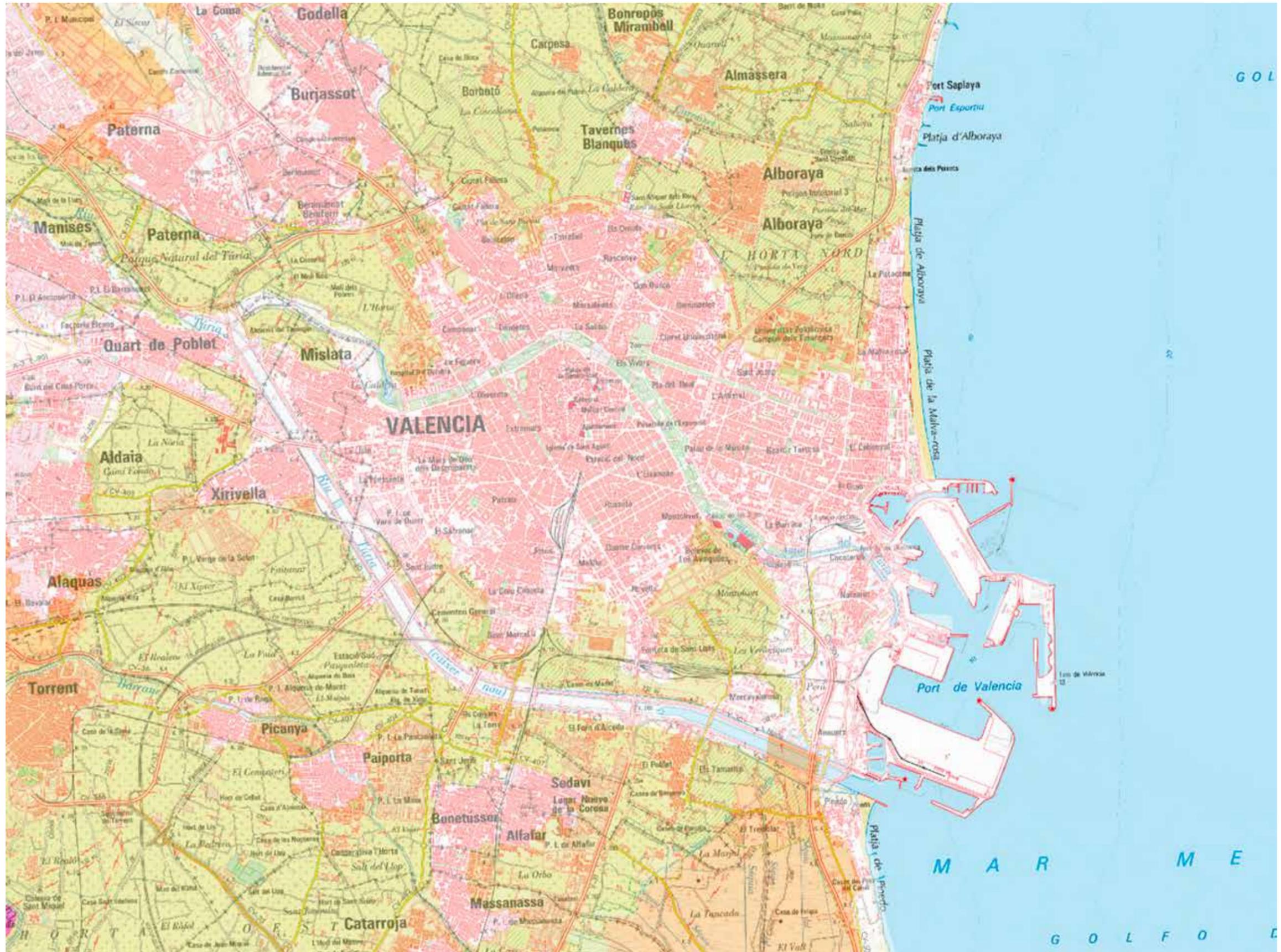
DIAGNÓSTICO

EFFECTOS

INCARDINACIÓN

AFECCIONES TERRITORIALES

JUSTIFICACIÓN



El documento de directrices para la mejora de la calidad urbana de los barrios de Valencia no supone cambios sobre los factores que afectarían al medio ambiente o al cambio climático y que puedan producir efectos negativos.

Más bien al contrario, ya que en el diseño de los indicadores para la medición de la calidad, se han considerado factores de minimización de los impactos que el medio urbano puede provocar sobre el medio ambiente, en concreto sobre el cambio climático. Estos efectos, principalmente los relacionados con el efecto "isla de calor" y "lluvias torrenciales" actúan transversalmente sobre la totalidad de los indicadores.

El ámbito del documento es el suelo urbano de Valencia no afectando a elementos estratégicos del territorio.

Los efectos sobre el paisaje tras la aplicación de las directrices serán favorables ya que forman parte de una de los objetivos para la mejora de la calidad tanto en su vertiente urbana como de integración con la huerta y el suelo no urbanizable colindante.

ANTECEDENTES

OBJETIVOS

ALCANCE

DESARROLLO

DIAGNÓSTICO

EFECTOS

INCARDINACIÓN

AFECCIONES TERRITORIALES

JUSTIFICACIÓN



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Los campos de intervención que desarrolla el documento propuesto desarrollan objetivos en clara sintonía con los de la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana (Decreto del Consell 1/2011 de 30 de Enero), en tanto que la premisa sobre la que se fundamenta el documento desarrolla un modelo compacto de ciudad y ahorrador de suelo, agua y energía, aplicando la movilidad sostenible, primando la economía de proximidad y potenciando la arquitectura sostenible.

Los principios rectores que marcan los objetivos del suelo residencial, uso dominante en el ámbito físico sobre el que se desarrolla el documento, se adaptan a partir de los contemplados por la propia Estrategia a la escala urbana de proximidad en la que se plantean las determinaciones del documento, incidiendo particularmente sobre los siguientes *principios directores de la ocupación racional y sostenible* previstos en la ETCV:

- Compatibilizar el desarrollo urbanístico con el mantenimiento de la funcionalidad de la infraestructura verde urbana
- Integrar los usos residenciales en el paisaje considerando su localización, ordenación pormenorizada y calidad arquitectónica de forma que se preserve la identidad y los valores del paisaje urbano.
- Alcanzar masas críticas en los tejidos urbanos que permitan rentabilizar los sistemas y los equipamientos de barrio y la cohesión social.
- Conexión de los paisajes agrícolas que configuran el cinturón verde alrededor de la ciudad, destacando su singularidad física y visual, conectando e integrando paisajísticamente con los espacios verdes propios del tejido urbano.
- Favorecer la diversidad urbana mediante la mezcla de usos, de tipologías, de rentas, de comunidades y de un modelo urbanístico que preserve y extienda la ciudad mediterránea tradicional.
- Desarrollar itinerarios peatonales y carriles bici para comunicar las diferentes zonas de la ciudad
- Considerar prioritaria consideración de la oferta de viviendas sin ocupar y el suelo urbano vacante frente a nuevos crecimientos
- Preservar las vistas principales hacia los elementos y paisajes más significativos evitando su ocultación por nuevas edificaciones.
- Fomentar la reconversión de espacios urbanos degradados u obsoletos, adaptándolos a nuevos usos de mayor cualificación.

INCARDINACIÓN



ANTECEDENTES

OBJETIVOS

ALCANCE

DESARROLLO

DIAGNÓSTICO

EFFECTOS

AFECCIONES TERRITORIALES

JUSTIFICACIÓN

El procedimiento de evaluación ambiental estudia los efectos significativos de carácter ambiental, territorial, funcional y paisajístico de la propuesta respecto de los efectos previsibles que se producirían de materializarse las previsiones del documento objeto de análisis.

Se acompaña un anexo en el que se justifica la no consideración de efectos sobre el medio ambiente de las siguientes materias:

- Espacios naturales protegidos
- Red Natura 2000
- Parque biodiversidad
- Paisaje
- Suelo forestal y patrimonio arbóreo monumental
- Riesgos naturales inducidos
- Consumo de recursos
- Generación de residuos
- Contaminación acústica
- Contaminación lumínica
- Calidad del aire
- Cambio climático
- Costas
- Cauces
- Puertos
- Aeropuertos
- Carreteras
- Ferrocarriles
- Movilidad
- Vías pecuarias
- Sector eléctrico
- Sector energético
- Sector telecomunicaciones
- Patrimonio cultural valenciano
- Objetivos estratégicos del plan general estructural
- Indicadores de sostenibilidad del plan general estructural
- Infraestructura verde del PGE
- Res primaria estructural del PGE
- Red primaria o estructural
- Zonas de ordenación estructural

- Perímetros de protección por afección sectorial
- Clasificación del suelo
- Ordenación del suelo no urbanizable
- Ámbitos de planeamiento diferenciado
- Condiciones de desarrollo de sectores
- Criterios de áreas de reparto y aprovechamiento tipo
- Política pública de vivienda y suelo
- Catálogo estructural
- Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana
- PATRICOVA
- PATFOR
- Plan integral de residuos de la Comunidad Valenciana
- PAT Corredores de Infraestructuras
- Plan Eólico de la Comunidad Valenciana
- II Plan director de saneamiento de la Comunidad Valenciana
- Plan hidrológico de la cuenda del Júcar
- Plan de Infraestructuras estratégicas de la Comunidad Valenciana
- Estrategia Valenciana ante el cambio climático 2013-2020
- Plan especial de riesgos de inundación de la Comunidad Valenciana
- Plan director de recuperación de la Vía Augusta
- Plan estratégico para el transporte ferroviario de mercancías
- Plan de acción medioambiental del municipio de València
- PATODHV
- PAT paisaje
- PATIVEL
- PATEVAL
- PATSECOVA
- Plan Estratégico de València 2008-2015
- Plan estratégico del deporte de València
- Educación
- Sanidad
- Cementerios
- Municipios colindantes

ANTECEDENTES

OBJETIVOS

ALCANCE

DESARROLLO

DIAGNÓSTICO

EFFECTOS

INCARDINACIÓN

AFECCIONES TERRITORIALES

JUSTIFICACIÓN



MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

Desde la entrada en vigor de la Ley 9/2006 de Evaluación Ambiental, todos los planes están sometidos a evaluación ambiental estratégica, sea simplificada u ordinaria.

La LOTUP, recoge lo estipulado en esta Ley y la que la ha sustituido posteriormente (Ley 21/2013) de modo que somete a evaluación ambiental estratégica a todos los planes que en función de sus efectos sobre el medio ambiente se realizará por procedimiento ordinario o simplificado.

El ámbito del presente documento de directrices es el urbano, afectando únicamente a la ordenación pormenorizada o a determinados aspectos de la estructural de ámbito local, por lo que entendemos que la evaluación ambiental sea mediante procedimiento simplificado.

Esto supone que junto al presente documento de Directrices, se deberá acompañar el Documento Inicial Estratégico que tras su admisión por el órgano competente deberá someterse a consultas con las administraciones afectadas y a un proceso de participación pública y cuyos resultados se reflejarán en los correspondientes:

- Informes Sectoriales de las Administraciones Públicas Afectadas
- Documento de Síntesis de la Participación Ciudadana
- Resolución del Órgano Ambiental

**MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS**

Como se ha indicado en apartados anteriores, la elección de la alternativa contemplada en el documento de directrices sometido a evaluación ambiental, responde a la necesidad de abordar la regeneración urbana de la ciudad de Valencia de un modo global con criterios de equilibrio dotacional, calidad urbana y garantía de acceso a la vivienda para toda la ciudad y como forma de disponer de una metodología que nos permita la consecución del modelo de ciudad establecido en el acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Valencia cuyos puntos ya se han expuesto anteriormente.

MEDIDAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y COMPENSAR LOS EFECTOS NEGATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EN EL TERRITORIO

El presente documento de directrices establece el marco para el desarrollo posterior de Intervenciones para la mejora de la Calidad Urbana que irán acompañados del correspondiente plan, tanto urbanístico como de gestión y urbanización.

En el diseño de estas directrices, que surgen de la aplicación de un sistema de indicadores en los que se han tenido en cuenta criterios de sostenibilidad ambiental y de integración territorial, ya se incluyen consideraciones para la prevención de efectos negativos sobre el medio ambiente y el territorio, especialmente los relacionados con el cambio climático y la integración con la huerta.

MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL

El documento de directrices debe entenderse tanto como un marco para el desarrollo de planes de intervención para la mejora de la calidad urbana como un sistema de seguimiento mediante el control de los valores que en aplicación del plan puedan modificar los indicadores de calidad que en el se incluyen.

ANTECEDENTES

OBJETIVOS

ALCANCE

DESARROLLO

DIAGNÓSTICO

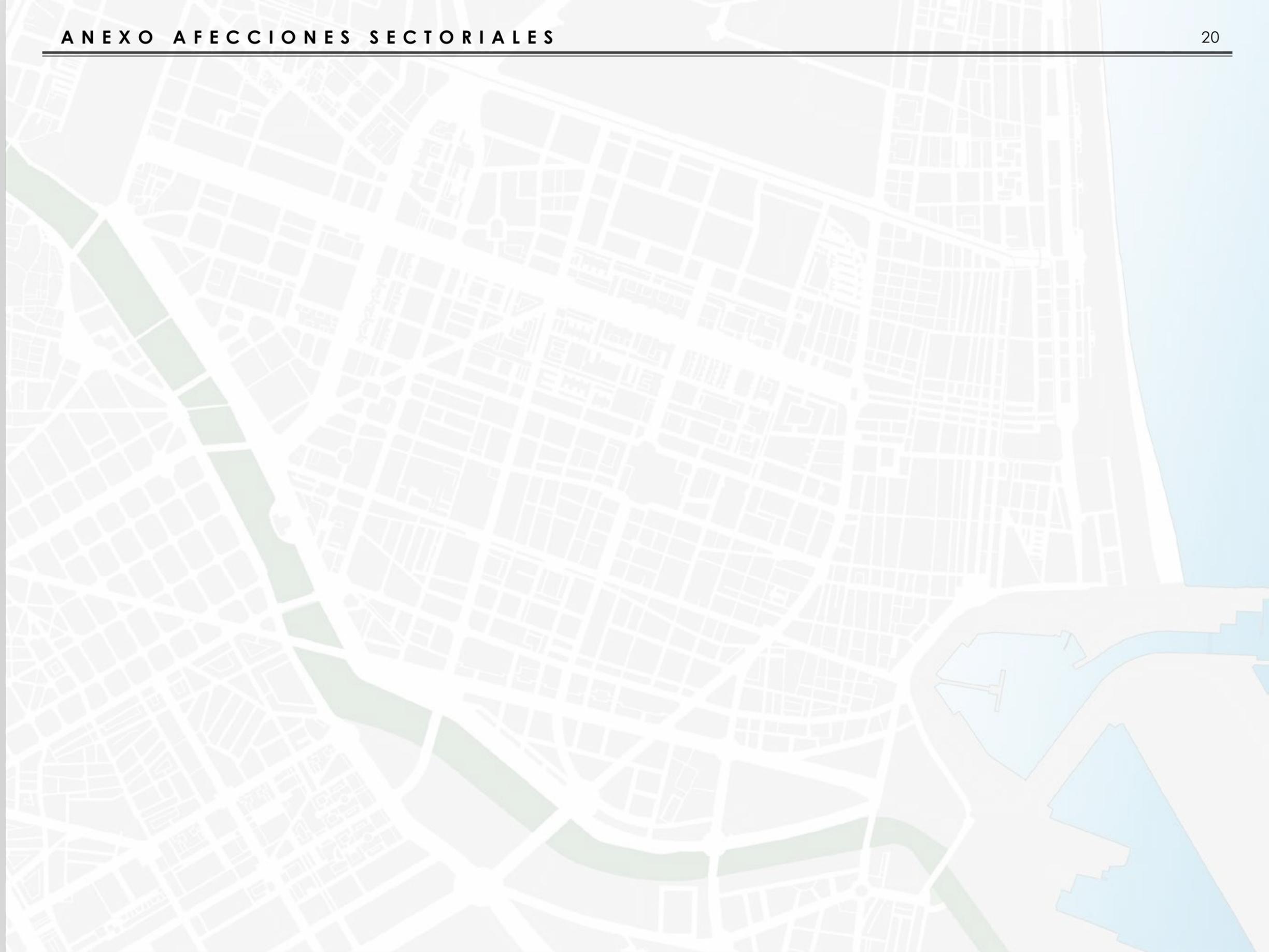
EFECTOS

INCARDINACIÓN

AFECCIONES TERRITORIALES

JUSTIFICACIÓN



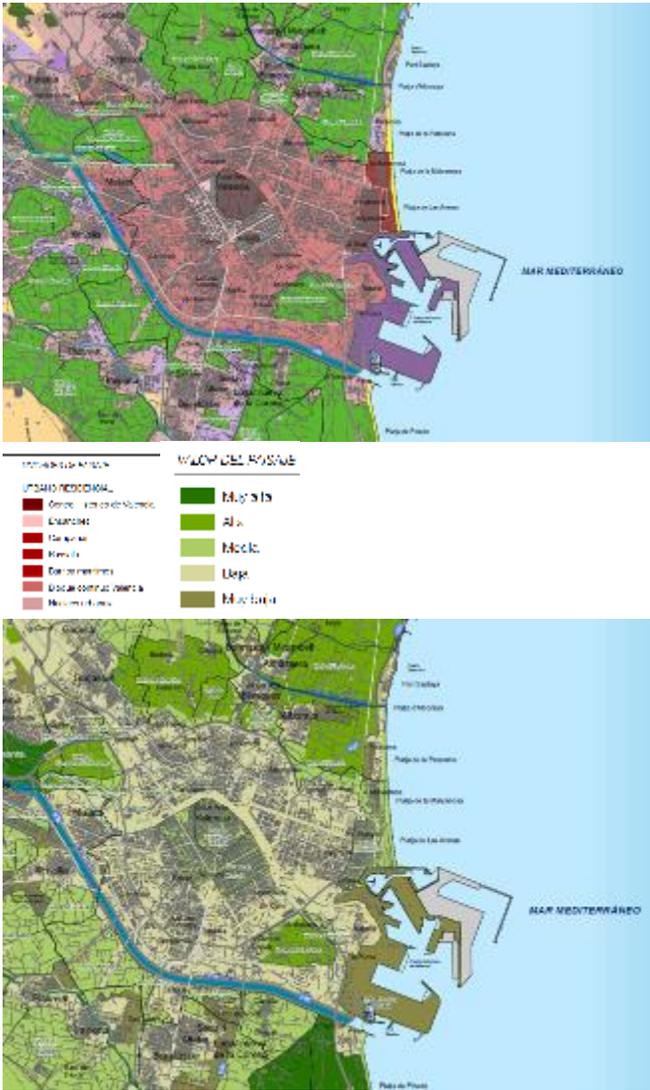


ANEXO AFECCIONES SECTORIALES

ANEXO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTOS PARA EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA

El procedimiento de evaluación ambiental estudia los efectos significativos de carácter ambiental, territorial, funcional y paisajístico de la propuesta respecto de los efectos previsibles que se producirían de materializarse las previsiones del documento objeto de análisis. A continuación se justifica que no se afecta a los aspectos que se relacionan a continuación:

EVALUACIÓN AMBIENTAL				
Materia	Posibles efectos	SI/NO	Posible Afección. Referencias	Justificación
Espacios naturales protegidos	<ul style="list-style-type: none"> • ¿El ámbito de actuación se encuentra en un entorno natural protegido o en su área de influencia? • ¿Se afecta de algún modo a un espacio protegido o a alguno de sus ecosistemas? 	NO	<ul style="list-style-type: none"> • Suelo Urbano consolidado. Ciudad Central • Parque de la Dehesa de El Saler dentro del Parque Natural de L'Albufera de Valencia • Parque Natural del Turia. PORN, Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Turia. Aprobado Decreto 42/2007, de 13 de abril, del Consell (DOCV 19-04-2007) • Huerta protegida. Ver PATODHV en evaluación territorial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Quedan fuera del ámbito de la delimitación de las Áreas funcionales, que se refiere únicamente a Suelo Urbano consolidado, por lo que no afecta a Espacios naturales protegidos. 

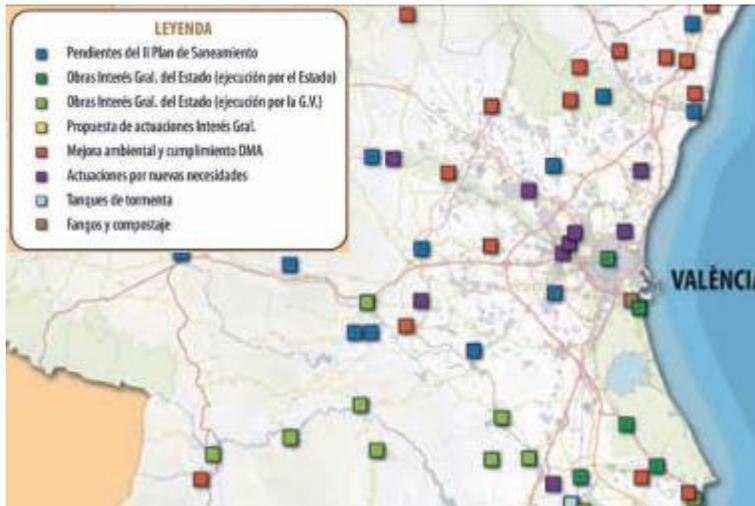
EVALUACIÓN AMBIENTAL				
Materia	Posibles efectos	SI/NO	Posible Afección. Referencias	Justificación
Paisaje	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Se provocan cambios visualmente perceptibles? • ¿Los cambios son perceptibles únicamente en el ámbito visual cercano (500 m.)? • ¿Los cambios son perceptibles en el ámbito de percepción difuso (1.500 m.)? • ¿Los cambios son perceptibles en el ámbito de percepción general (3.000 m.)? • ¿Se afecta a la percepción de recursos paisajísticos de alto o muy alto valor? 	NO	<ul style="list-style-type: none"> • Suelo urbano consolidado. Ciudad Central. • Ver Plan de Acción Territorial de Infraestructura Verde y Paisaje de la Comunitat Valenciana. En tramitación. • Revisión Simplificada Plan General. Estudio de Paisaje. Informado favorablemente.  <p>USUARIO ORDENACION</p> <ul style="list-style-type: none"> Genérico - usos de vivienda Equipamiento Industria Reserva Equipamiento deportivo Equipamiento cultural y recreativo Equipamiento comercial <p>VALOR DEL PAYSAJE</p> <ul style="list-style-type: none"> Muy alto Alto Medio Bajo Muy bajo 	<ul style="list-style-type: none"> • Se trata de delimitaciones de ámbitos de Áreas funcionales en suelo urbano, cuyo destino es ser edificado de acuerdo con las determinaciones del correspondiente planeamiento aprobado. • Según el Estudio de Paisaje que acompaña la Revisión Simplificada del Plan General, el valor del Paisaje de las áreas a delimitar en gran parte es Baja, siendo Media por las características de protección urbana, en la zona del Centro Histórico y Ensanche protegido.

EVALUACIÓN AMBIENTAL				
Materia	Posibles efectos	SI/NO	Posible Afección. Referencias	Justificación
Suelo forestal y patrimonio arbóreo monumental	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Afecta a espacios forestales declarados? • ¿Afecta a arbolado monumental? 	NO	<ul style="list-style-type: none"> • Suelo Urbano consolidado. • Catálogo de árboles monumentales y singulares de la Comunidad Valenciana. ORDEN 22/2012, de 13 de noviembre, de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente (DOCV 23-11-2012) • Ver PATFOR en Evaluación Territorial 	<ul style="list-style-type: none"> • Se trata de la delimitación de ámbitos de Áreas funcionales en suelo urbano consolidado, por lo que no se afecta al Catálogo, ni se trata de áreas delimitadas como forestales.
Riesgos naturales/ inducidos	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Se incrementa el riesgo de inundación en el ámbito de actuación o fuera de él (La actuación se encuentra en zona inundable o altera el régimen de escorrentías afectando a un área inundable)? • ¿Se incrementa el riesgo de erosión o deslizamiento? • ¿Se trata de una zona de alta vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos? • ¿Se trata de una zona sometida a riesgo sísmico? • ¿Se incrementa el riesgo de incendio forestal? • ¿Se incrementan los riesgos asociados al litoral (temporales, regresión costera, aumento del nivel del mar)? • ¿Se incrementa el riesgo de accidentes graves por tráfico de mercancías peligrosas? • ¿Se incrementa el riesgo de desertización? • ¿Se trata de una zona de alta productividad agrícola? 	NO	<ul style="list-style-type: none"> • Suelo Urbano consolidado • Plan Especial frente al Riesgo de Inundaciones. Aprobado por Decreto 81/2010, de 7 de mayo, del Consell (DOCV 12-05-2010) • Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y Estudio Ambiental Estratégico, como proyecto de revisión del Plan Hidrológico. En tramitación. • Revisión Simplificada Plan General. Estudio de inundabilidad nuevos sectores urbanizables. No afecta. • Ver PATRICOVA en Evaluación Territorial 	<ul style="list-style-type: none"> • La delimitación de ámbitos de Áreas funcionales en suelo urbano consolidado no afecta a las zonas de riesgo de inundación. • El Jardín del Río Turia aunque es colindante no se incluye dentro de los ámbitos y tiene riesgo de inundabilidad considerado Muy Bajo.

EVALUACIÓN AMBIENTAL				
Materia	Posibles efectos	SI/NO	Posible Afección. Referencias	Justificación
Consumo de recursos	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Aumento del suelo sellado? • ¿Disponibilidad de recursos hídricos? • ¿Criterios de ahorro y eficiencia energética? 	NO	<ul style="list-style-type: none"> • Suelo Urbano consolidado. Ciudad Central. • Ver Plan de Infraestructuras Estratégicas 2010-2020. No afecta. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se trata de delimitaciones de ámbitos de Áreas funcionales en suelo urbano ya consolidado, sin afectar a los recursos hídricos.

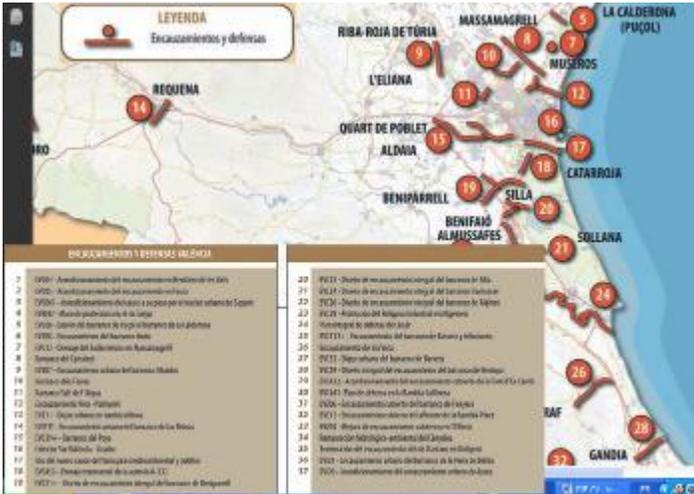
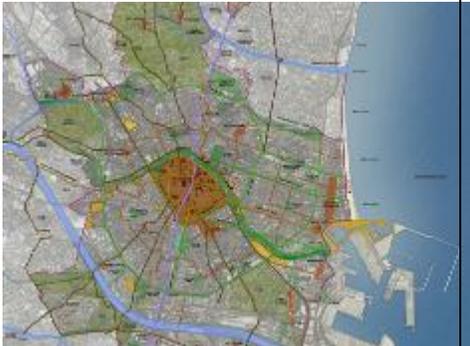
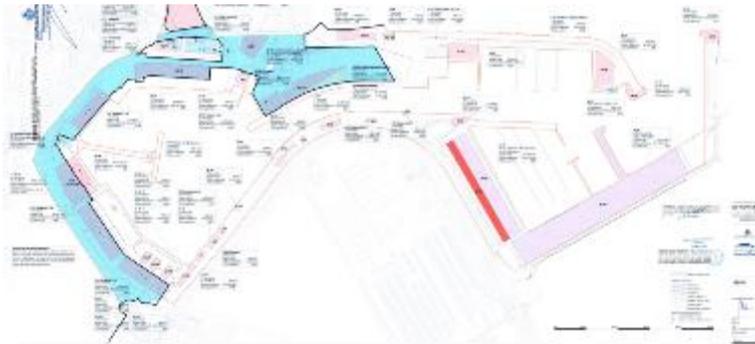


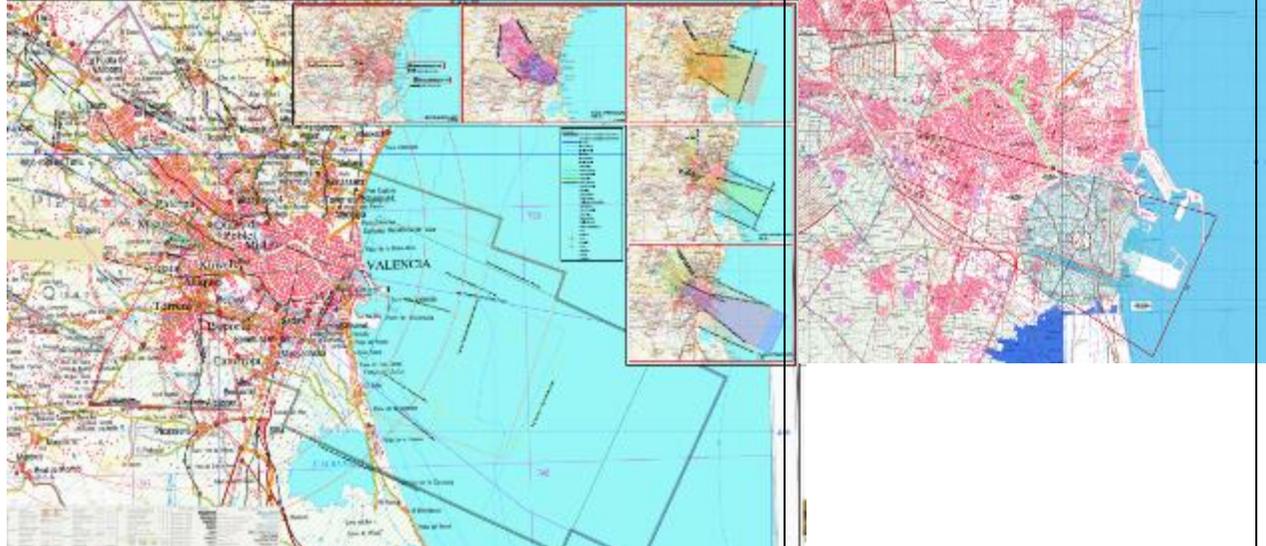
EVALUACIÓN AMBIENTAL				
Materia	Posibles efectos	SI/NO	Posible Afección. Referencias	Justificación
Generación de residuos	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Categoría de los residuos sólidos generados? • ¿Categoría de las aguas residuales generadas? 	NO	<ul style="list-style-type: none"> • Suelo Urbano consolidado. Ciudad Central. • Ver Plan Integral de residuos de la Comunidad Valenciana • Ver Plan de Infraestructuras Estratégicas 2010-2020 	<ul style="list-style-type: none"> • Se trata de la delimitación de ámbitos de Áreas funcionales en suelo urbano ya consolidado, sin afectar a la generación de residuos sólidos generados, ni aguas residuales.



EVALUACIÓN AMBIENTAL																									
Materia	Posibles efectos	SI/NO	Posible AfECCIÓN. Referencias	Justificación																					
Contaminación acústica	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Se incrementan los niveles de ruido ambiental? • ¿Afecta a las previsiones del Estudio acústico municipal? 	NO	<ul style="list-style-type: none"> • Suelo Urbano consolidado. • Revisión Simplificada Plan General (2014). Estudio acústico. • Plan acústico del término municipal de Valencia. Aprobado BOP 01-09-2010 • Mapa Estratégico de Ruido del término municipal de Valencia 2012. Aprobado DOCV 24-05-2013. • <p>Los resultados obtenidos para el ruido debido al ruido total son los siguientes:</p> <p>Término Municipal de Valencia Superficie total: 338,65 km²</p> <p>DIA (dB)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>dB(A)</th> <th>Superficie expuesta (km²)</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>< 55</td> <td>75,87</td> <td>22,41</td> </tr> <tr> <td>55-60</td> <td>20,72</td> <td>6,12</td> </tr> <tr> <td>60-65</td> <td>32,00</td> <td>9,45</td> </tr> <tr> <td>65-70</td> <td>11,75</td> <td>3,47</td> </tr> <tr> <td>70-75</td> <td>6,3</td> <td>1,86</td> </tr> <tr> <td>> 75</td> <td>1,05</td> <td>0,31</td> </tr> </tbody> </table> <p>Distribución de la superficie expuesta</p> <p>Figura 1. Base de datos utilizada para el estudio de ruido. Fuente: Ayuntamiento de Valencia</p>	dB(A)	Superficie expuesta (km ²)	%	< 55	75,87	22,41	55-60	20,72	6,12	60-65	32,00	9,45	65-70	11,75	3,47	70-75	6,3	1,86	> 75	1,05	0,31	<ul style="list-style-type: none"> • Se trata de la delimitación de ámbitos de Áreas funcionales en suelo urbano ya consolidado, sin afectar a los aspectos acústicos.
dB(A)	Superficie expuesta (km ²)	%																							
< 55	75,87	22,41																							
55-60	20,72	6,12																							
60-65	32,00	9,45																							
65-70	11,75	3,47																							
70-75	6,3	1,86																							
> 75	1,05	0,31																							
Contaminación lumínica	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Se incrementan los niveles de luminosidad nocturna? • ¿Se producen brillos o reflejos de alto impacto? 	NO	<ul style="list-style-type: none"> • Suelo Urbano consolidado. Ciudad Central 	<ul style="list-style-type: none"> • Se trata de la delimitación de ámbitos de Áreas funcionales en suelo urbano ya consolidado, sin afectar a las características lumínicas. 																					
Calidad del aire	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Se incrementan las emisiones a la atmósfera? • ¿Se afecta negativamente a la calidad del aire? • ¿Afecta a la dirección de los vientos dominantes? 	NO	<ul style="list-style-type: none"> • Suelo Urbano consolidado. Ciudad Central 	<ul style="list-style-type: none"> • Se trata de la delimitación de ámbitos de Áreas funcionales en suelo urbano ya consolidado, sin afectar a la calidad del aire. 																					
Cambio climático	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Se incrementan las emisiones de GEI? • ¿Se incrementa la temperatura ambiental? 	NO	<ul style="list-style-type: none"> • Suelo Urbano consolidado. Ciudad Central • Plan de adaptación al cambio climático (Elaborado en 2015/2016) • Ver Estrategia Valenciana ante el cambio climático 2013-2020 en Evaluación Territorial. • Ver Plan de Acción Medioambiental del Municipio de Valencia 	<ul style="list-style-type: none"> • Se trata de la delimitación de ámbitos de Áreas funcionales en suelo urbano ya consolidado que no supone ningún cambio sobre los factores que afectarían al medio ambiente o al cambio climático. 																					

EVALUACIÓN TERRITORIAL				
Materia	Efectos	SI/NO	Posible Afcción. Referencias	Justificación
Legislación sectorial				
Costas	<ul style="list-style-type: none"> ¿Se afecta al dominio público marítimo-terrestre o a alguna de sus zonas de influencia o protección? 	NO	<ul style="list-style-type: none"> Suelo Urbano consolidado. Ciudad Central Ver Plan de Infraestructuras Estratégicas 2010-2020 Línea de Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT). 	<ul style="list-style-type: none"> La delimitación de las Áreas funcionales en suelo urbano consolidado, no incluye la zona de Dominio Público Marítimo Terrestre.  

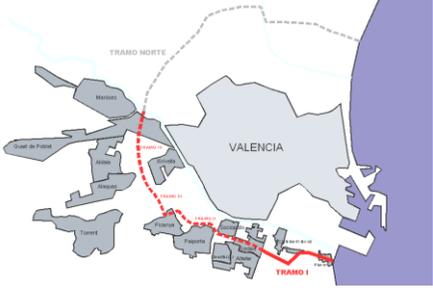
EVALUACIÓN TERRITORIAL				
Materia	Efectos	SI/NO	Posible Afección. Referencias	Justificación
Cauces	<ul style="list-style-type: none"> ¿Se afecta al dominio público hidráulico o a alguna de sus zonas de protección? 	NO	<ul style="list-style-type: none"> Suelo Urbano consolidado. Ciudad Central Ver Plan de Infraestructuras Estratégicas 2010-2020 Ver Plan Hidrológico del Júcar 2015-2021. Cauces y Barrancos en el Medio Natural y Cauce Nuevo Río Turia 	<ul style="list-style-type: none"> Los cauces del Río Turia, ni el barranco del Carraixet como más próximo, ni ningún otro se ven afectados por las delimitaciones de las Áreas funcionales, quedando fuera de dichos ámbitos. 
Puertos	<ul style="list-style-type: none"> ¿Se afecta a la zona de servicio portuario o a alguna de sus zonas de protección? 	NO	<ul style="list-style-type: none"> Suelo Urbano consolidado. Ciudad Central Ver Plan de Infraestructuras Estratégicas 2010-2020 DEUP. Delimitación de los espacios y usos portuarios del puerto de Valencia. Aprobado por Orden FOM/1973/2014, de 28 de octubre (BOE 29-10-2014) Plan Especial de la Marina Real Juan Carlos I. Aprobado BOP 11-12-2014. 	<ul style="list-style-type: none"> La delimitación de las Áreas funcionales se ajusta al suelo cedido por Convenio al Ayuntamiento de Valencia recogido en el Plan Especial de La Marina. 

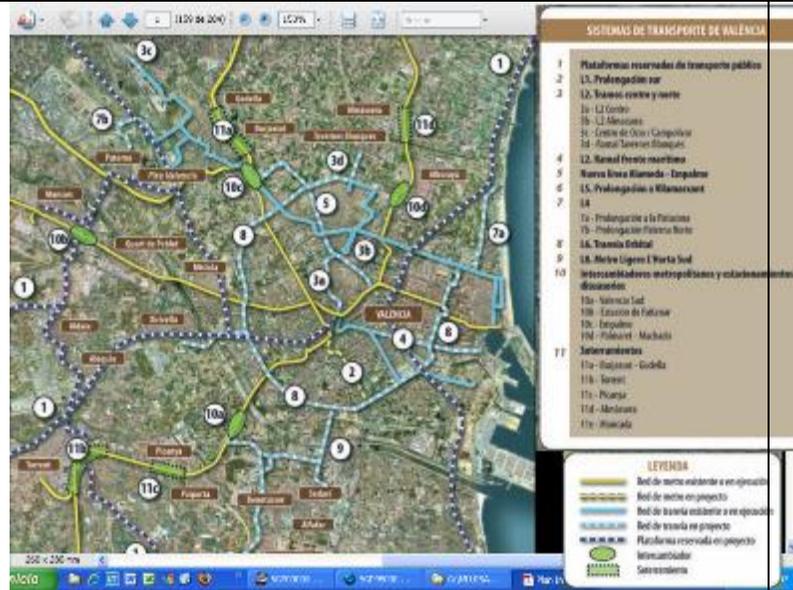
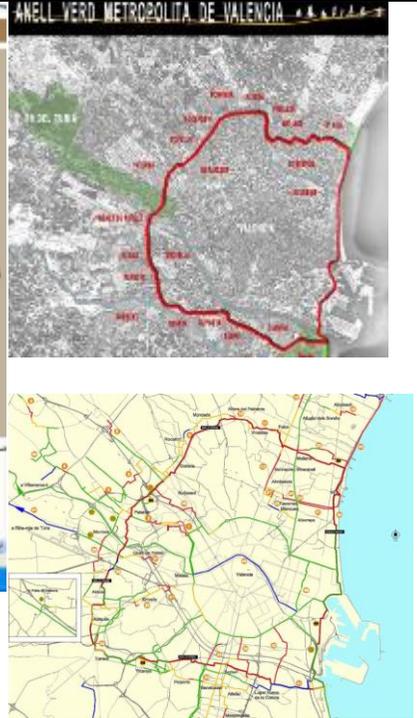
EVALUACIÓN TERRITORIAL				
Materia	Efectos	SI/NO	Posible AfECCIÓN. Referencias	Justificación
Aeropuertos	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Se afecta a la zona de servicio aeroportuario? • ¿El ámbito de actuación se encuentra sujeta a limitaciones o servidumbres aeronáuticas? 	NO	<ul style="list-style-type: none"> • Suelo Urbano consolidado. Ciudad Central • Ver Plan de Infraestructuras Estratégicas 2010-2020 • Plan Director del Aeropuerto de Valencia. Aprobado por Orden FOM/3417/2010, de 29 de noviembre (BOE 03-01-2011). • Revisión Simplificada Plan General (2014). En tramitación. 	<ul style="list-style-type: none"> • La delimitación de las Áreas funcionales no influye en las limitaciones o servidumbres aeronáuticas.

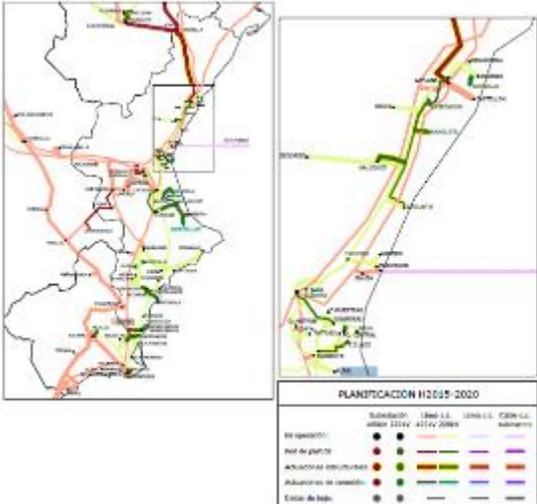
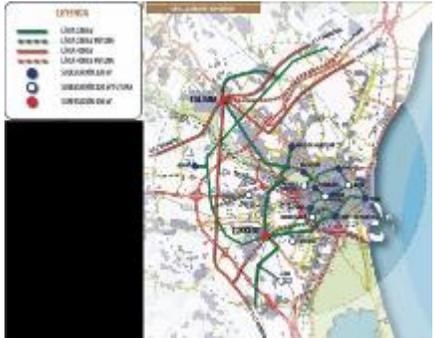
EVALUACIÓN TERRITORIAL				
Materia	Efectos	SI/NO	Posible Afección. Referencias	Justificación
Carreteras	<ul style="list-style-type: none"> ¿Se afecta a carreteras incluidas en la red básica estatal, autonómica o local o a alguna de sus zonas de protección? 	NO	<ul style="list-style-type: none"> Suelo Urbano consolidado. Ciudad Central Ver Plan de Infraestructuras Estratégicas 2010-2020. II Plan de Carreteras CV. Aprobado por DECRETO 23/1995, de 6 de febrero, del Gobierno Valenciano 06-03-1995. Catálogo del Sistema Viario de la Comunitat Valenciana. Aprobado por DECRETO 49/2013, de 12 de abril, del Consell. Red Primaria Viaria. Revisión Simplificada Plan General (2014). En tramitación. 	<ul style="list-style-type: none"> La delimitación de Áreas funcionales no incluye en sus ámbitos viales estructurantes y los que contiene son pertenecientes a la red viaria local, con zonas de protección de las Rondas Norte y Sur que se encuentran en suelo urbano consolidado, pero que no se modifican en este instrumento.



EVALUACIÓN TERRITORIAL				
Materia	Efectos	SI/NO	Posible Afeción. Referencias	Justificación
Ferrocarriles	<ul style="list-style-type: none"> ¿Se afecta a la red ferroviaria estatal o autonómica o a alguna de sus zonas de protección? 	NO	<ul style="list-style-type: none"> Suelo Urbano consolidado. Ciudad Central Ver Plan de Infraestructuras Estratégicas 2010-2020 Ver Plan Estratégico para el impulso del Transporte ferroviario de Mercancías en España (elaborado 2010). Red de Transporte. Revisión Simplificada Plan General (2014). En tramitación. 	<ul style="list-style-type: none"> La delimitación de Áreas funcionales se realiza sobre suelo urbano consolidado con la red de transporte existente y proyectada aprobada que no se modifica con este instrumento. La Red de Ferrocarril tiene el trazado entre las Áreas Funcionales, o fuera de ellas. 

EVALUACIÓN TERRITORIAL				
Materia	Efectos	SI/NO	Posible Afcción. Referencias	Justificación
Movilidad	<ul style="list-style-type: none"> • ¿(art. 10 Ley 6/2011 GV) Es obligatorio revisar el plan de movilidad? • ¿(art. 10.8 Ley 6/2011 GV) Se trata de un ámbito con una problemática de movilidad específica? • ¿(art. 12 Ley 6/2011 GV) Se trata de una nueva implantación especialmente relevante? • ¿(art. 14 Ley 6/2011 GV) Se trata de una instalación productiva especialmente relevante? • ¿(art. 15 Ley 6/2011 GV) Se trata de un centro de formación especialmente relevante? • ¿Se afecta a la red metropolitana ciclista o a alguna de sus zonas de protección? • ¿Se prevé un aumento significativo en la demanda de transporte? • ¿Se introducen elementos que afectan a la movilidad 	NO	<ul style="list-style-type: none"> • Suelo urbano consolidado. Ciudad Central. • Ver Plan de Infraestructuras Estratégicas 2010-2020 • Plan Estratégico para el desarrollo sostenible de la comarca de L'Horta Sud 2013-2015 • Anillo Verde Metropolitano • PMUS. Plan de Movilidad Urbana Sostenible. Aprobado Pleno 27-12-2013. 	<ul style="list-style-type: none"> • La delimitación de Áreas funcionales se realiza sobre suelo urbano consolidado con la red de transporte existente y proyectada aprobada que no se modifica con este instrumento. • El anillo ciclista proyectado a nivel metropolitano es exterior a los ámbitos de las Áreas funcionales delimitadas. 

EVALUACIÓN TERRITORIAL				
Materia	Efectos	SI/NO	Posible Afección. Referencias	Justificación
	<p>metropolitana?.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Afecta a las previsiones del Plan de Movilidad Urbana Sostenible municipal? 	NO		
Vías pecuarias	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Se afecta a una o varias vías pecuarias o a alguna de sus zonas de protección? 	NO	<ul style="list-style-type: none"> • Suelo urbano consolidado. Ciudad Central • No hay Vías Pecuarias clasificadas en Valencia. • Infraestructura Verde Primaria. Revisión Simplificada Plan General (2014). En tramitación. 	<ul style="list-style-type: none"> • La delimitación de Áreas funcionales se realiza sobre suelo urbano consolidado.

EVALUACIÓN TERRITORIAL				
Materia	Efectos	SI/NO	Posible Afección. Referencias	Justificación
Sector eléctrico	<ul style="list-style-type: none"> ¿Afecta a las previsiones del Plan de Energético Nacional en materia de electricidad? 	NO	<ul style="list-style-type: none"> Suelo urbano consolidado. Ciudad Central PAES. Plan de Acción para la Energía sostenible de la ciudad de Valencia. Informes de seguimiento. Planificación Energética. Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020 (BOE 23-10-2015) Ver Plan de Infraestructuras Estratégicas 2010-2020 Red Primaria de Infraestructuras de Energía. Revisión Simplificada Plan General (2014). En tramitación.  <p>PLANIFICACION DE LA RED DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA 2015-2020</p>  <p>PLANIFICACION H2015-2020</p> <p>Figura 3.52. Actuaciones en la zona Levante: Comaridad Valenciana y Murcia. Periodo 2015-2020</p>	<ul style="list-style-type: none"> La delimitación de Áreas funcionales se realiza sobre suelo urbano consolidado con la red eléctrica existente y proyectada aprobada que no se modifica con este instrumento.  

EVALUACIÓN TERRITORIAL				
Materia	Efectos	SI/NO	Posible Afección. Referencias	Justificación
Sector energético	<ul style="list-style-type: none"> ¿Afecta a las previsiones del Plan de Energético Nacional en materia de gas y petróleo? 	NO	<ul style="list-style-type: none"> Suelo urbano consolidado. Ciudad Central Ver Plan de Infraestructuras Estratégicas 2010-2020. Red Primaria de Infraestructuras de Energía. Revisión Simplificada Plan General (2014). En tramitación. 	<ul style="list-style-type: none"> La delimitación de Áreas funcionales se realiza sobre suelo urbano consolidado con la red de gas existente y proyectada aprobada que no se modifica con este instrumento. <div data-bbox="1688 328 2123 555" style="border: 1px solid gray; padding: 5px;"> <p>RED DE GAS</p> <ul style="list-style-type: none">  ESTACION DE COMPRESION  GASEODUCTO DE TRANSPORTE PRIMARIO  GASEODUCTO DE TRANSPORTE SECUNDARIO  SERVIDUMBRES DE GAS </div>

EVALUACIÓN TERRITORIAL				
Materia	Efectos	SI/NO	Posible Afcción. Referencias	Justificación
Sector de telecomunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> ¿Afecta a las previsiones de implantación y despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas? 	NO	<ul style="list-style-type: none"> Suelo urbano consolidado. Ciudad Central Ver Plan de Infraestructuras Estratégicas 2010-2020. Red Primaria de Infraestructuras de Telecomunicaciones. Revisión Simplificada Plan General (2014). En tramitación. 	<ul style="list-style-type: none"> La delimitación de Áreas funcionales se realiza sobre suelo urbano consolidado con la red de infraestructuras de telecomunicaciones existente y proyectada aprobada que no se modifica con este instrumento. 
Patrimonio cultural valenciano	<ul style="list-style-type: none"> ¿La actuación se encuentra incluida en el ámbito de un bien catalogado como BIC? ¿La actuación se encuentra incluida en el entorno de protección de un bien catalogado como BIC y en ámbito competencia de Consellería? 	NO	<ul style="list-style-type: none"> Suelo urbano consolidado. Ciudad Central Delimitación entorno BIC 	<ul style="list-style-type: none"> La delimitación de Áreas funcionales no modifica las determinaciones aprobadas de protección de los elementos y zonas catalogadas que se encuentran dentro de las Áreas.
Ordenación urbanística estructural				
Objetivos estratégicos del Plan	<ul style="list-style-type: none"> ¿Se afecta a las directrices o a los objetivos estratégicos del Plan General Estructural? 	NO	<ul style="list-style-type: none"> Suelo urbano consolidado. Ciudad Central PG-88 Revisión Simplificada Plan General (2014). En tramitación. 	<ul style="list-style-type: none"> La delimitación de Áreas funcionales con la determinación de directrices impulsan y facilitan las directrices estratégicas del Plan General Estructural, sin modificarlas.

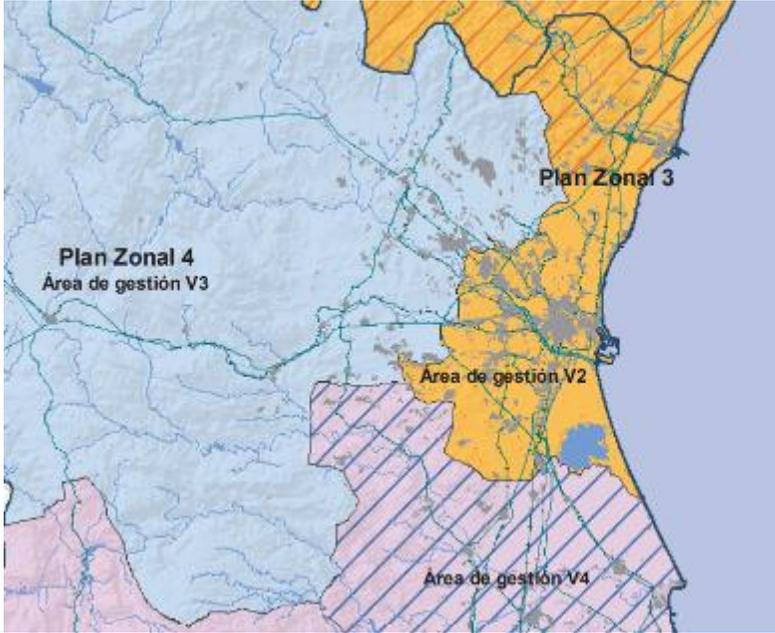
EVALUACIÓN TERRITORIAL				
Materia	Efectos	SI/NO	Posible Afeción. Referencias	Justificación
Indicadores de sostenibilidad del Plan	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Se alteran los indicadores de sostenibilidad del Plan General Estructural? 	NO	<ul style="list-style-type: none"> • Suelo urbano consolidado. Ciudad Central • PG-88 • Revisión Simplificada Plan General (2014). En tramitación. 	<ul style="list-style-type: none"> • La delimitación de Áreas funcionales con la determinación de directrices de calidad a partir de objetivos, medibles mediante indicadores para equilibrar la ciudad dan lugar a un modelo de ciudad sostenible.
Infraestructura Verde	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Se afecta las previsiones de la infraestructura verde estructural? 	NO	<ul style="list-style-type: none"> • Suelo urbano consolidado. Ciudad Central • PG-88 • Revisión Simplificada Plan General (2014). En tramitación. 	<ul style="list-style-type: none"> • La delimitación de Áreas funcionales potencian la infraestructura verde que interconecta toda la ciudad, sin modificarla.
Red Primaria o Estructural	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Se afecta las previsiones de la Red Primaria o Estructural de infraestructuras y dotaciones públicas? 	NO	<ul style="list-style-type: none"> • Suelo urbano consolidado. Ciudad Central • PG-88 • Revisión Simplificada Plan General (2014). En tramitación. 	<ul style="list-style-type: none"> • La delimitación de Áreas funcionales incluyen elementos de la Red Primaria, sin modificarla.
Zonas de ordenación estructural	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Se modifican los límites de una zona de ordenación estructural o alguna de sus determinaciones estructurales? 	NO	<ul style="list-style-type: none"> • Suelo Urbano • PG-88 • Revisión Simplificada Plan General (2014). En tramitación. 	<ul style="list-style-type: none"> • La delimitación de Áreas funcionales no modifica las zonas de ordenación estructural determinadas por el planeamiento aprobado.

EVALUACIÓN TERRITORIAL				
Materia	Efectos	SI/NO	Posible Afección. Referencias	Justificación
Perímetros de protección por afección sectorial	<ul style="list-style-type: none"> • Abastecimiento de agua • Saneamiento y drenaje • Suministro eléctrico • Abastecimiento gas natural • Servicio de telecomunicaciones • Derecho minero (pozo de aguas termales Alameda) • Área de Vigilancia arqueológica 	NO	<ul style="list-style-type: none"> • Suelo Urbano. Ciudad Central. • Ver Plan de Infraestructuras Estratégicas 2010-2020 • Red Primaria de Abastecimiento de Agua. Revisión Simplificada Plan General (2014). En tramitación. 	<ul style="list-style-type: none"> • La delimitación de Áreas funcionales no modifica los perímetros de protección por afección sectorial.

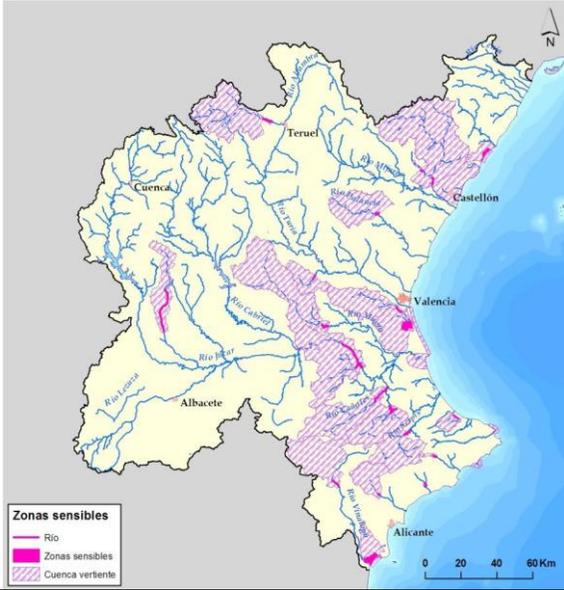
EVALUACIÓN TERRITORIAL				
Materia	Efectos	SI/NO	Posible Afección. Referencias	Justificación
Clasificación del suelo	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Se cambia la clasificación del suelo? 	NO	<ul style="list-style-type: none"> • Suelo Urbano. Ciudad Central. • PG-88 • Clasificación del suelo. Revisión Simplificada Plan General (2014). En tramitación. 	<ul style="list-style-type: none"> • La delimitación de Áreas funcionales se realiza sobre el suelo urbano consolidado de la ciudad central incluyendo áreas de desarrollo con el planeamiento ya aprobado y en ejecución, sin modificar la clasificación del suelo.
Ordenación del SNU	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Se alteran los límites del suelo no urbanizable o se modifica alguna de las determinaciones urbanísticas que afectan a esta clase de suelo? 	NO	<ul style="list-style-type: none"> • Suelo Urbano. Ciudad Central. • PG-88 • Revisión Simplificada Plan General (2014). En tramitación. 	<ul style="list-style-type: none"> • La delimitación de Áreas funcionales se realiza únicamente sobre el suelo urbano consolidado, sin afectar al Suelo No Urbanizable.
Ámbitos planeamiento diferenciado	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Se delimitan nuevos ámbitos de planeamiento diferenciado, se alteran los vigentes o se modifica alguna de sus determinaciones estructurales? 	NO	<ul style="list-style-type: none"> • Suelo Urbano. Ciudad Central. • PG-88 • Revisión Simplificada Plan General (2014). En tramitación. 	<ul style="list-style-type: none"> • La delimitación de Áreas funcionales se realiza sobre el suelo urbano consolidado.
Condiciones de desarrollo sectores	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Se modifican las condiciones objetivas que han de cumplirse para que sea posible incorporar los sectores de desarrollo al contexto global del territorio? 	NO	<ul style="list-style-type: none"> • Suelo Urbano. Ciudad Central. • PG-88 • Revisión Simplificada Plan General (2014). En tramitación. 	<ul style="list-style-type: none"> • La delimitación de Áreas funcionales se realiza sobre el suelo urbano consolidado.
Criterios Áreas reparto y Ap. tipo	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Se modifican los criterios de planeamiento para delimitación de áreas de reparto y para calcular el aprovechamiento tipo? 	NO	<ul style="list-style-type: none"> • Suelo Urbano. Ciudad Central. • PG-88 • Revisión Simplificada Plan General (2014). En tramitación. 	<ul style="list-style-type: none"> • La delimitación de Áreas funcionales en Suelo Urbano permite el análisis del equilibrio dotacional principalmente.

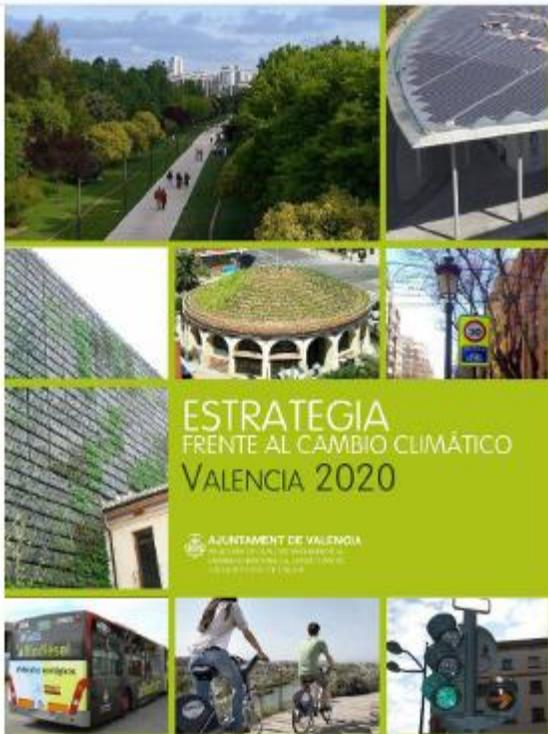
EVALUACIÓN TERRITORIAL				
Materia	Efectos	SI/NO	Posible Afección. Referencias	Justificación
Política pública vivienda y suelo	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Se modifican las previsiones de vivienda de protección pública previstas en el Estudio de demanda del Plan? • ¿Se modifica la localización o superficie de las reservas de vivienda de protección pública previstas en el Plan? 	NO	<ul style="list-style-type: none"> • Suelo Urbano. Ciudad Central. • PG-88 • Revisión Simplificada Plan General (2014). En tramitación. 	<ul style="list-style-type: none"> • La delimitación de Áreas funcionales en Suelo Urbano no modifica las previsiones de vivienda, únicamente las analiza.
Catálogo Estructural	<ul style="list-style-type: none"> • ¿La actuación se encuentra incluida en el ámbito de un bien catalogado como BRL? • ¿La actuación se encuentra incluida en el entorno de protección de un bien catalogado como BRL? • ¿Se incluye o elimina del Catálogo Estructural algún elemento protegido o se modifica su ámbito espacial? • ¿Se modifican las condiciones de protección contenidas en la Ficha individualizada de un bien protegido de carácter estructural? • ¿Se modifican las normas de protección del Catálogo estructural? 	NO	<ul style="list-style-type: none"> • Suelo urbano consolidado. Ciudad Central. • Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Valencia. Aprobado BOP 23-06-2015 	<ul style="list-style-type: none"> • La delimitación de Áreas funcionales en Suelo Urbano no modifica el Catálogo Estructural aprobado.
Instrumentos de ordenación territorial				
ETCV	<ul style="list-style-type: none"> • ¿(Dir 77 a 108) Crecimientos máximos de suelo? • ¿(Dir 135 a 147) Ordenación del litoral? • ¿(Dir 69 y Anexos) Objetivos del área funcional? • ¿(Dir 71 a 76) Influencia en el sistema de ciudades? 	NO	<ul style="list-style-type: none"> • Suelo urbano consolidado. Ciudad Central. • Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana. Aprobado por Decreto 1/2011, de 13 de enero, del Consell (DOCV 19-01-2011). 	<ul style="list-style-type: none"> • Con la delimitación de Áreas funcionales en Suelo Urbano y su equilibrio, tanto el objeto del Plan como los efectos que se esperan obtener se incardinan en la visión, previsiones y directrices de la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana, especialmente en lo que se refiere a sus objetivos 1, 2, 12, 14,17, 18, 19, 21, 22, 23, 25.

EVALUACIÓN TERRITORIAL				
Materia	Efectos	SI/NO	Posible Afección. Referencias	Justificación
PATRICOVA	<ul style="list-style-type: none"> • ¿(art. 18) Reclasificación de suelo en zonas inundables? • ¿(art. 18) Actividades prohibidas en suelos inundables? • ¿(art. 20) Se trata de Suelo Urbano inundable? • ¿(art. 20) Precisa medidas correctoras o de prevención ante el riesgo de inundación? 	NO	<ul style="list-style-type: none"> • Suelo urbano consolidado. Ciudad Central. • Plan de Acción Territorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana. Aprobado por Decreto 201/2015, de 29 de octubre, del Consell. DOCV 03-11-2015. (hoja 722) 	<ul style="list-style-type: none"> • Las delimitaciones de ámbitos de Áreas funcionales en suelo urbano no afecta a las zonas de riesgo de inundación. • El Río Turia aunque es colindante no se incluye dentro de los ámbitos teniendo en cualquier caso riesgo considerado Muy Bajo. <p>Riesgo de Inundación (Daños/Superficie)</p> <ul style="list-style-type: none"> Muy Alto Alto Medio Bajo Muy Bajo

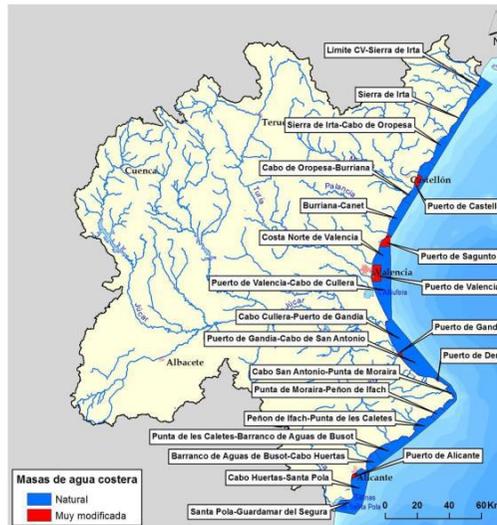
EVALUACIÓN TERRITORIAL				
Materia	Efectos	SI/NO	Posible Afección. Referencias	Justificación
Plan Integral de residuos de la Comunidad Valenciana	<ul style="list-style-type: none"> Plan Zonal 3 (Área de Gestión V2) 	NO	<ul style="list-style-type: none"> Suelo urbano consolidado. Ciudad Central. Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIRCV). Aprobado por Decreto 81/2013, de 21 de junio, del Consell (DOCV 26-06-2013) 	<ul style="list-style-type: none"> La delimitación de Áreas funcionales en Suelo Urbano no afecta al Plan Integral de Residuos.
PAT Corredores de Infraestructuras	<i>(No afecta al término municipal de Valencia)</i>	NO	<ul style="list-style-type: none"> Suelo urbano consolidado. Ciudad Central. Plan de Acción Territorial de Carácter Sectorial de Corredores de Infraestructuras de la Comunidad Valenciana (DOCV 19- 04-2005) 	<i>(No afecta al término municipal de Valencia)</i>
Plan Eólico de la Comunidad valenciana	<i>(No afecta al término municipal de Valencia)</i>	NO	<ul style="list-style-type: none"> Suelo urbano consolidado. Ciudad Central. 	<i>(No afecta al término municipal de Valencia)</i>

EVALUACIÓN TERRITORIAL				
Materia	Efectos	SI/NO	Posible AfECCIÓN. Referencias	Justificación
II Plan Director de Saneamiento de la Comunidad Valenciana	<ul style="list-style-type: none"> ¿Afecta a las previsiones de saneamiento con carácter supramunicipal? 	NO	<ul style="list-style-type: none"> Suelo Urbano. Ciudad Central. Red Primaria de Saneamiento e Infraestructuras contra avenidas. Revisión Simplificada Plan General (2014). En tramitación. 	<ul style="list-style-type: none"> La delimitación de Áreas funcionales en Suelo Urbano no afecta al Plan de Saneamiento de la Comunidad Valenciana.

EVALUACIÓN TERRITORIAL				
Materia	Efectos	SI/NO	Posible AfECCIÓN. Referencias	Justificación
Plan Hidrológico de la Cuenca del Júcar	<ul style="list-style-type: none"> ¿Afecta a las previsiones hidrológicas de cuenca con carácter supramunicipal? 	NO	<ul style="list-style-type: none"> Suelo Urbano. Ciudad Central. Propuesta de proyecto de revisión del Plan Hidrológico de cuenca. Ciclo de planificación 2015-2021. En tramitación. 	<ul style="list-style-type: none"> La delimitación de Áreas funcionales en Suelo Urbano no afecta al Plan Hidrológico.
Plan de Infraestructuras Estratégicas de la Comunidad Valenciana 2010-2020	<ul style="list-style-type: none"> ¿Afecta a las previsiones de Abastecimiento de agua, Ferrocarriles, Aeropuertos, Carreteras, Centrales eléctricas, Costas, Encauzamientos, Gas, Puertos, Hidráulicas, Energía Eléctrica, Transporte y Telecomunicaciones principalmente con carácter supramunicipal? 	NO	<ul style="list-style-type: none"> Suelo Urbano. Ciudad Central. Plan de Infraestructuras Estratégicas de la Comunidad Valenciana 2010-2020. 	<ul style="list-style-type: none"> La delimitación de Áreas funcionales en Suelo Urbano no afecta a las Infraestructuras Estratégicas determinadas por el Plan.

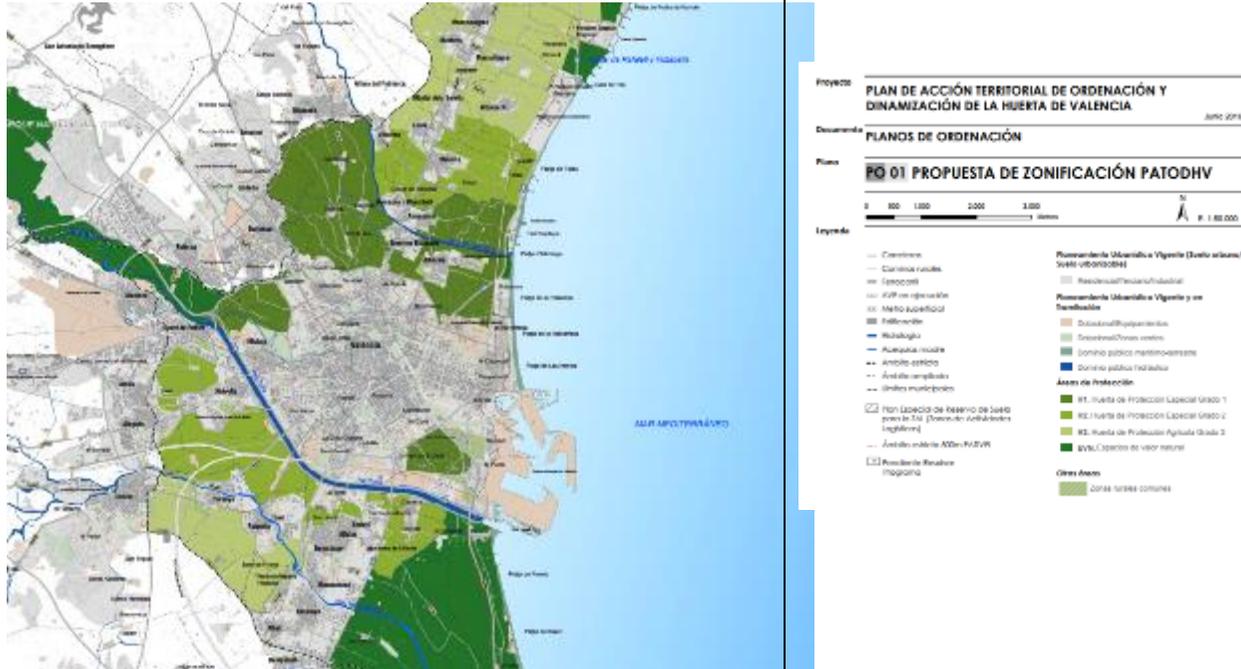
EVALUACIÓN TERRITORIAL				
Materia	Efectos	SI/NO	Posible AfECCIÓN. Referencias	Justificación
Estrategia Valenciana ante el cambio climático 2013-2020	<ul style="list-style-type: none"> ¿Afecta a las previsiones que alteren la temperatura, emisiones u otros aspectos referentes al cambio climático? 	NO	<ul style="list-style-type: none"> Suelo Urbano Estrategia Valenciana ante el cambio climático 2013-2020 	<ul style="list-style-type: none"> La delimitación de Áreas funcionales en Suelo Urbano no afecta a los aspectos del cambio climático.

EVALUACIÓN TERRITORIAL				
Materia	Efectos	SI/NO	Posible AfECCIÓN. Referencias	Justificación
Plan Especial de riesgos de inundación de la Comunidad Valenciana	<ul style="list-style-type: none"> ¿Se afecta a las previsiones relativas al posible riesgo de inundabilidad establecidos a nivel supramunicipal? 	NO	<ul style="list-style-type: none"> Suelo Urbano consolidado Plan Especial ante el Riesgo de Inundaciones en la Comunitat Valenciana. Aprobado por Decreto 81/2010, de 7 de mayo, del Consell (DOCV 12-05-2010). Ámbito territorial de la demarcación hidrográfica del Júcar 	<ul style="list-style-type: none"> La delimitación de Áreas funcionales en Suelo Urbano consolidado de la Ciudad Central no afecta al Plan Especial de riesgos de inundación.



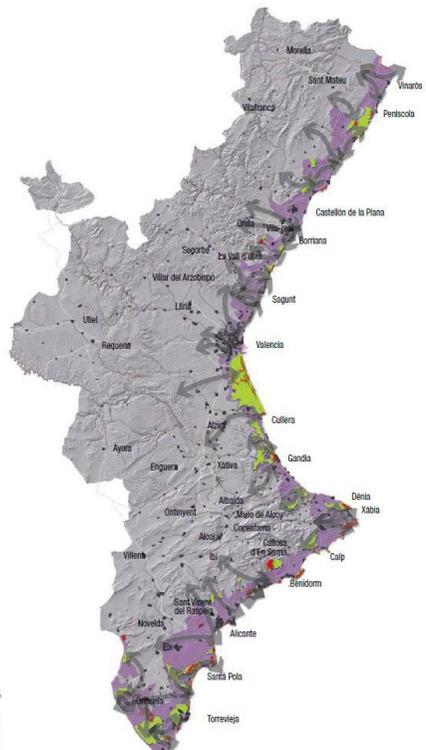
EVALUACIÓN TERRITORIAL				
Materia	Efectos	SI/NO	Posible Afección. Referencias	Justificación
Plan Director de Recuperación de la Vía augusta	<ul style="list-style-type: none"> ¿Se afecta a la consideración y puesta en valor del trazado histórico de la Vía Augusta? 	NO	<ul style="list-style-type: none"> Suelo Urbano Red Infraestructura Verde Primaria. Revisión Simplificada Plan General (2014). En tramitación. 	<ul style="list-style-type: none"> La delimitación de Áreas funcionales en Suelo Urbano no se modifica el trazado que se potencia como Infraestructura Verde en la Revisión Simplificada del Plan General (2014). 

EVALUACIÓN TERRITORIAL				
Materia	Efectos	SI/NO	Posible Afección. Referencias	Justificación
Plan Estratégico para el transporte ferroviario de mercancías	<ul style="list-style-type: none"> ¿Se afecta a la red ferroviaria supramunicipal para mercancías o a alguna de sus zonas de protección? 	NO	<ul style="list-style-type: none"> Suelo Urbano Ver Plan de Infraestructuras Estratégicas 2010-2020 Plan Estratégico para el impulso del Transporte ferroviario de Mercancías en España (elaborado 2010). 	<ul style="list-style-type: none"> La delimitación de Áreas funcionales en Suelo Urbano no afecta al Plan de Infraestructuras Estratégicas previsto.
Plan de Acción Medio Ambiental del Municipio de Valencia	<ul style="list-style-type: none"> ¿Se afecta a las previsiones de los aspectos medioambientales municipales? 	NO	<ul style="list-style-type: none"> Suelo Urbano consolidado. Ciudad Central. Plan de Acción Medio Ambiental del Municipio de Valencia 	<ul style="list-style-type: none"> Se trata de la delimitación de ámbitos de Áreas funcionales en suelo urbano ya consolidado que no supone ningún cambio sobre los factores que afectarían al medio ambiente o al cambio climático.

EVALUACIÓN TERRITORIAL				
Materia	Efectos	SI/NO	Posible Afección. Referencias	Justificación
PATODHV	<ul style="list-style-type: none"> ¿El ámbito de actuación se encuentra en un área considerada protegible como Huerta o de valor agrícola? 	NO	<ul style="list-style-type: none"> Suelo Urbano consolidado. Ciudad Central. Plan de Acción Territorial de Ordenación y Dinamización de la Huerta de Valencia. En tramitación. 	<ul style="list-style-type: none"> La delimitación de las Áreas funcionales en suelo urbano consolidado no afecta a los espacios de protección de la Huerta.

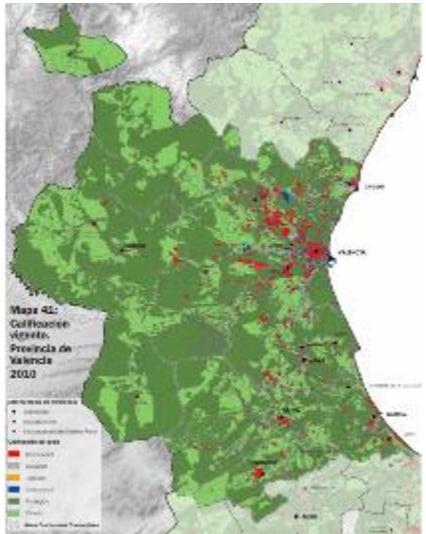
EVALUACIÓN TERRITORIAL				
Materia	Efectos	SI/NO	Posible Afección. Referencias	Justificación
PAT Paisaje	<ul style="list-style-type: none"> ¿Se afecta a las previsiones supramunicipales en cuanto a Infraestructura Verde y Paisaje? 	NO	<ul style="list-style-type: none"> Suelo Urbano. Ciudad Central. Plan de Acción Territorial de Infraestructura Verde y Paisaje de la Comunitat Valenciana. En tramitación 	<p>Se trata de delimitaciones de ámbitos de Áreas funcionales en suelo urbano, cuyo destino es ser edificado de acuerdo con las determinaciones del correspondiente planeamiento aprobado.</p>



EVALUACIÓN TERRITORIAL				
Materia	Efectos	SI/NO	Posible Afeción. Referencias	Justificación
PATIVEL	<ul style="list-style-type: none"> ¿Se afecta a las previsiones supramunicipales en cuanto al litoral, su ordenación y sus zonas de protección? 	NO	<ul style="list-style-type: none"> Suelo Urbano. Ciudad Central. Plan de Acción Territorial de la Infraestructura verde del litoral de la Comunitat Valenciana. En tramitación.  <p> <small> Corredores de conexión biológica y territorial del litoral Espacios protegidos del litoral Habitats de interés regional Municipios litorales </small> </p>	<ul style="list-style-type: none"> La delimitación de las Áreas funcionales en el Suelo Urbano consolidado de la Ciudad Central, no afecta al Dominio Público Marítimo Terrestre.

EVALUACIÓN TERRITORIAL				
Materia	Efectos	SI/NO	Posible AfECCIÓN. Referencias	Justificación
PATEVAL	<ul style="list-style-type: none"> ¿Se afecta a las previsiones supramunicipales de carácter Metropolitano? 	NO	<ul style="list-style-type: none"> Suelo Urbano. Ciudad Central. Plan de Acción Territorial Metropolitano de Valencia. En tramitación.  <p>Figura 2. Distribución de áreas urbanas de Valencia consolidado o en vías de consolidación. Fuente: Estrategia Territorial de la Conselleria Valenciana.</p>	<ul style="list-style-type: none"> La delimitación de las Áreas funcionales se realiza en el Suelo Urbano consolidado de la Ciudad Central, sin afectar a las determinaciones del Área Metropolitana del PATEVAL.

EVALUACIÓN TERRITORIAL

Materia	Efectos	SI/NO	Posible Afección. Referencias	Justificación
PATSECOVA	<ul style="list-style-type: none"> ¿Se afecta a las previsiones supramunicipales en los aspectos relativos al Comercio a nivel autonómico? 	NO	<ul style="list-style-type: none"> Suelo Urbano. Ciudad Central. Plan de Acción Territorial Sectorial del Comercio de la Comunitat Valenciana. En tramitación  	<ul style="list-style-type: none"> La delimitación de las Áreas funcionales se realiza en el Suelo Urbano consolidado de la Ciudad Central, sin afectar a las determinaciones sectoriales relativas al Comercio.

EVALUACIÓN TERRITORIAL					
Materia	Efectos	SI/NO	Posible AfECCIÓN. Referencias	Justificación	
Plan Estratégico de Valencia 2008-2015	<ul style="list-style-type: none"> ¿Se afecta a las previsiones y directrices estratégicas determinadas para la ciudad de Valencia? 	NO	<ul style="list-style-type: none"> Suelo Urbano. Ciudad Central. Plan Estratégico de Valencia 2008-2015. Aprobado en septiembre de 2006 por el Consejo rector del Centro de estrategias y desarrollo (CED), que luego se fusionó con la Fundación de innovación urbana y economía del conocimiento (FIVEC) dando lugar a la actual Fundación InnDEA y sus dos líneas de estudio : estrategia e innovación. 	<ul style="list-style-type: none"> La delimitación de las Áreas funcionales y su análisis, se ajusta a las determinaciones de las directrices estratégicas para la ciudad de Valencia 	
Plan Estratégico del Deporte de Valencia	<ul style="list-style-type: none"> ¿Se afecta a las directrices estratégicas respecto de la planificación en materia deportiva? 	NO	<ul style="list-style-type: none"> Suelo Urbano. Ciudad Central. Plan Estratégico del Deporte de Valencia. PED 2010 	<ul style="list-style-type: none"> La delimitación de las Áreas funcionales y su análisis, se ajusta a las determinaciones de las directrices estratégicas del Deporte para la ciudad de Valencia, sin modificarlas. 	
Educación /Sanidad	<ul style="list-style-type: none"> ¿Se afecta a las previsiones autonómicas en materia de Educación y Sanidad? 	NO	<ul style="list-style-type: none"> Suelo Urbano. Ciudad Central. Ley Integral Valenciana de Educación. En tramitación. Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana. 	<ul style="list-style-type: none"> La delimitación de las Áreas funcionales y su análisis, no modifica las determinaciones en el área de Educación. 	
Cementerios	<ul style="list-style-type: none"> ¿Se afecta a los equipamientos de infraestructura y servicio tipo cementerio? 	NO	<ul style="list-style-type: none"> Suelo Urbano. Ciudad Central. Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana. 	<ul style="list-style-type: none"> Este equipamiento en general queda fuera de la delimitación de las Áreas funcionales, y no le afecta. 	

EVALUACIÓN TERRITORIAL				
Materia	Efectos	SI/NO	Posible AfECCIÓN. Referencias	Justificación
Municipios colindantes	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Se afecta en alguna determinación o aspecto a los municipios colindantes al término municipal de Valencia? 	NO	<ul style="list-style-type: none"> • Suelo urbano consolidado. Ciudad Central • Ayuntamientos consultados en la información pública de la Revisión Simplificada del Plan General. <ul style="list-style-type: none"> • Ayuntamiento de Sedavi. • Ayuntamiento de Sollana. • Ayuntamiento de Sueca. • Ayuntamiento de Silla. • Ayuntamiento de Albal. • Ayuntamiento de Catarroja. • Ayuntamiento de Massanassa. • Ayuntamiento de Lugar Nuevo de la Corona. • Ayuntamiento de Alfafar. • Ayuntamiento de Xirivella. • Ayuntamiento de Rocafort. • Ayuntamiento de Quart de Poblet. • Ayuntamiento de Picanya. • Ayuntamiento de Mislata. • Ayuntamiento de Burjassot. • Ayuntamiento de Paterna. • Ayuntamiento de Paiporta. • Ayuntamiento de Godella. • Ayuntamiento de Albalat del Sorells. • Ayuntamiento de Albuixech. • Ayuntamiento de Meliana. • Ayuntamiento de Museros. • Ayuntamiento de Alfara del Patriarca. • Ayuntamiento de Almassera. • Ayuntamiento de Bonrepas y Mirambell. • Ayuntamiento de Vinaleza. • Ayuntamiento de Alboraya. • Ayuntamiento de Tavernes Blanques. • Ayuntamiento de Moncada. • Ayuntamiento de Betera. • Ayuntamiento de Massalfasar. • Ayuntamiento de Massamagrell 	<ul style="list-style-type: none"> • La delimitación de las Áreas funcionales en el Suelo Urbano consolidado de la Ciudad Central, no afecta a municipios colindantes.